

**Normativa Técnica,
Enero 2.019**

Federación Aragonesa de Pádel



ÍNDICE

<u>CAPÍTULO 1. COMPETICIÓN ARAGONESA</u>	PÁGINA
ARTÍCULO 1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
ARTÍCULO 2. DE LAS COMPETICIONES	3
ARTÍCULO 3. DE LA SOLICITUD DE LAS COMPETICIONES	7
ARTÍCULO 4. DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS COMPETICIONES	8
ARTÍCULO 5. CALENDARIO	8
ARTÍCULO 6. DE LAS MODIFICACIONES DEL CALENDARIO	9
ARTÍCULO 7. DE LAS INSTALACIONES	9
ARTÍCULO 8. LOS ORGANIZADORES	10
ARTÍCULO 9. DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN	10
ARTÍCULO 10. DEL EQUIPO ARBITRAL	11
ARTÍCULO 11. DELEGADO FEDERATIVO	16
ARTÍCULO 12. LOS JUGADORES	17
ARTÍCULO 13. LAS SELECCIONES ARAGONESAS DE PADEL	18
ARTÍCULO 14. DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y COMPROMISOS PARA ORGANIZAR COMPET.	21
ARTÍCULO 15. DE LAS COMPETICIONES POR EDADES Y CATEGORÍAS	28
ARTÍCULO 16. DE LAS NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES	29
ARTÍCULO 17. DE LAS INSCRIPCIONES	30
ARTÍCULO 18. DE LOS SORTEOS Y CUADROS DE COMPETICIONES	32
ARTÍCULO 19. DE LOS HORARIOS	35
ARTÍCULO 20. DE LOS CAMPEONATOS DE ARAGÓN POR EQUIPOS DE CLUBES	36
ARTÍCULO 21. DE LOS CAMPEONATOS DE MENORES	46
ARTÍCULO 22. DE LA CLASIFICACIÓN AUTONÓMICA	50
ARTÍCULO 23. DE LA CLASIFICACIÓN DEL CIRCUITO DE ARAGÓN	52
ARTÍCULO 24. COACHING PARA PRUEBAS CAM Y PRUEBAS DEL CIRCUITO ABSOLUTO	52
ARTÍCULO 25. DISCIPLINA	53

CAPÍTULO 1. COMPETICIÓN ARAGONESA

ARTÍCULO 1. Objetivo y ámbito de aplicación

- (1) Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones oficiales de pádel que se celebren en la comunidad autónoma de Aragón y sean competencia de la Federación Aragonesa de Pádel y/o que hayan sido incluidas en su calendario oficial.
- (2) Quedan excluidas de este reglamento las competiciones de la Federación Española e Internacional de pádel, por tener todas ellas una reglamentación propia.
- (3) En todos aquellos aspectos y conflictos cuya solución no estuviera recogida en la presente normativa, la Federación Aragonesa de Pádel aplicará como norma subsidiaria la normativa de la Federación Española de Pádel y en todo caso, decidirá la Junta Directiva a través de su comisión delegada correspondiente si esta existiere, o en su caso, a través del Comité de Disciplina.
- (4) Todas las competiciones que se organicen bajo la oficialidad de la Federación Aragonesa de Pádel se llevarán a cabo cumpliendo con el Reglamento de Juego de la FEP o en su defecto de la Federación Internacional de Pádel. Igualmente, en todos ellos, serán de aplicación el código de conducta y el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP y en su defecto el de la FEP.
- (5) La FAP podrá adaptar, modificar o variar cualquier punto de esta normativa con el fin de beneficiar la competición o adaptarla a una situación excepcional, velando siempre por los intereses de jugadores, clubes y de la propia FAP.

ARTÍCULO 2.- DE LAS COMPETICIONES

2.1 OFICIALIDAD: Por Competiciones Oficiales se entienden todas aquellas que hayan sido incluidas en el Calendario Oficial de la Federación Aragonesa de Pádel (en adelante FAP).

2.2 RESPONSABILIDAD: La FAP es la responsable del control general de todas las Competiciones Oficiales, incluyendo:

- Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial.
- Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.
- Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.
- Inscripciones y sorteos: En los torneos y Campeonatos por parejas recoge las inscripciones y elabora los sorteos de todos los cuadros.
- Competición: Supervisa que la organización de un evento lleve a cabo la competición de acuerdo a la presente Normativa.

- Clasificación: Elaboración, actualización y aplicación del Ranking Oficial de Aragón.
- Economía: Se ocupa del correcto reparto del importe de las inscripciones y supervisa que así se cumpla, con arreglo a esta Normativa.
- Sanciones: Imposición de los apercibimientos y sanciones que correspondan, a jugadores, organizadores y técnicos, a través del Comité de Disciplina.

2.3 DOPAJE: Todas las competiciones bajo la competencia de la FAP están sometidas al Régimen de Dopaje estipulado en la Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte, Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva., complementada por las listas de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte, de publicación anual.

2.4 CÓDIGO ÉTICO

- (a) El respeto y la educación son la base de las relaciones entre todas las personas que configuran la presente Federación y el sentido común, la ética y el juego limpio deben presidir los actos que se celebren.
- (b) Cada miembro de la FAP, en la medida de sus posibilidades o modalidades, no podrá utilizar la FAP en su propio beneficio ni en el de otra persona. Cualquier interés personal, profesional, económico y todos aquellos de carácter privado constituyen una incompatibilidad para el ejercicio de su cargo.
- (c) Todos los miembros que integren la junta directiva y cualquier otro órgano de la FAP están especialmente obligados a respetar el presente reglamento y el resto de las normativas que regulen y estén vigentes en la Federación. Cualquier incumplimiento de esta normativa de la FAP comportará el cese inmediato del miembro de la Junta Directiva que haya incumplido la norma.

2.5 CALENDARIO: La FAP publicará un calendario de Competiciones Oficiales, que se distribuirá en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón una vez aprobado por la Asamblea General. La FAP podrá añadir, modificar y retirar torneos del calendario según su propio criterio en cualquier momento de la temporada.

Los clubes afiliados y las entidades promotoras podrán solicitar a la FAP a lo largo de la temporada la incorporación de nuevas competiciones al calendario oficial siempre y cuando se haga dentro del plazo de 45 días naturales de antelación a la organización del campeonato y se cumplan con las condiciones de licitación.

2.6 PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES: Cada Competición autorizada por la FAP estará sujeta a lo dispuesto en la presente Normativa Técnica (en adelante NT). Todo jugador participante en una Competición autorizada por la FAP quedará asimismo sujeto a esta NT.

2.7. CLASES DE COMPETICIONES: Las “Competiciones Oficiales” se dividen en “Campeonatos de Aragón” y “Torneos”.

Los “Campeonatos de Aragón” son aquellos en los que se pone en juego un título de Campeón de Aragón. Son definidos y seleccionados por la FAP y se celebran una vez al año.

Los “Torneos” son todas las demás Competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la FAP.

2.7.1. Campeonatos Aragoneses. Son los siguientes: [valorar la posibilidad de mandarlo a anexo]

Campeonato de Aragón absoluto (masculino, femenino y mixto).

Campeonato de Aragón Sub-23 (masculino y femenino)

Campeonato de Aragón de Menores (masculino y femenino) en categorías junior, cadete, infantil, alevín y benjamín.

Campeonato de Aragón de Veteranos (masculino, femenino y mixto) en categorías de + 40, +45, +50, + 55.

Campeonato de Aragón por Equipos de Club Absoluto (masculino y femenino), en 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría.

Campeonato de Aragón por Equipos de Club de Menores.

Campeonato de Aragón por Equipos de Club de Veteranos (masculino y femenino) en 1ª, 2ª y 3ª categoría.

Campeonato Provincial por parejas: de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Campeonato Provincial por equipos: de Zaragoza, Huesca y Teruel.

- El Campeonato Provincial de Zaragoza contará con 2 categorías quedando a criterio del comité técnico la realización de una fase previa en caso de ser necesario en 2ª Categoría.
- El Campeonato Provincial de Huesca contará con 1 ó 2 categorías quedando a decisión del Comité Técnico una vez finalizada la inscripción.
- El Campeonato Provincial de Teruel contará con 1 categoría.

2.7.2. Torneos. Los Torneos podrán ser de dos tipos: Abiertos y Condicionados.

- Abiertos: Se consideran Abiertos aquellos en los que pueden participar todos los jugadores que tengan licencia emitida por la FEP o por una Federación Autonómica que emita licencias homologadas por aquella.
- Los Condicionados se dividen a su vez en Reservados y Seleccionables.
 - Reservados. Pueden estar sujetos a algún tipo de limitación tales como número de participantes, posición en el ranking, confección de los cuadros, formación de las parejas

(obligación de que al menos uno de los componentes de la pareja sea seleccionable) y reparto de los premios.

- Seleccionables. Reservados para jugadores seleccionables. (no puntuables para el Ranking)
- Englobados en uno de los dos grupos citados, algunos Torneos pueden tener características especiales tales como:
 - Torneos que disfrutan de unas especiales consideraciones técnicas y/o económicas, a favor de los jugadores con licencia aragonesa seleccionables incluidos en el programa de Alta Competición.
 - Torneos Benéficos. Aquellos organizados por entidades reconocidas oficialmente y cuya intención sea obtener recursos económicos a beneficio de Instituciones cuya finalidad, y así esté reconocido, esté dirigida a la ayuda de personas necesitadas. Estos Torneos podrán beneficiarse de condiciones económicas especiales y serán puntuables siempre que se respeten el resto de las indicaciones de esta Normativa y así se decida por los organismos competentes de la FAP. La FAP adoptará las medidas correspondientes para supervisar la efectiva entrega de las cantidades correspondientes a las inscripciones a la entidad beneficiaria.

2.8 LICENCIAS: Todos aquellos que tienen una relación directa con el desarrollo de las Competiciones Deportivas Oficiales, tales como jugadores, árbitros y técnicos deben estar en posesión de una licencia federativa española / aragonesa en vigor. El período de validez de las mismas es de un año como máximo y se identifica con el año natural, estando amparadas por una póliza de cobertura de accidentes deportivos en los términos y condiciones exigidos en el Artículo 59.2 de la Ley 10/1990 de 15 de octubre.

En los campeonatos de Aragón o provinciales que otorguen un título por pareja solo podrán jugarlos aquellos jugadores de nacionalidad española o aquellos comunitarios o extranjeros con permiso de residencia que tengan licencia federativa por Aragón. En el resto de campeonatos o torneos organizados por la FAP bastará con que uno de los miembros de la pareja ostente la licencia federativa por Aragón, siendo obligatorio que, el otro medio, tenga licencia federativa por cualquier otra comunidad autónoma.

No están sujetas a este requisito las licencias que emita la FEP / FAP a Título Honorífico.

Como norma general, las licencias de jugador pueden tener precios distintos en función de la edad del solicitante. Estos precios son acordados anualmente en la Asamblea de la FEP. La FAP podrá establecer importes distintos, en función de otros criterios.

- Iniciación. Hasta 13 años cumplidos dentro del año natural cubierto por la licencia.
- Junior. Hasta 17 años cumplidos dentro del año natural cubierto por la licencia.
- Adulto. A partir de los 18 años cumplidos dentro del año natural cubierto por la licencia.

2.9. EL ARBITRAJE: Le corresponde a la FAP determinar si el arbitraje debe de ser activo o pasivo pero su decisión debe conocerse antes de que comience la competición. Igualmente, es competencia de la FAP, establecer cuáles y cuántos de los árbitros contemplados en la presente normativa técnica, son necesarios para cada campeonato / torneo así como el abono de sus honorarios.

ARTÍCULO 3. DE LA SOLICITUD DE COMPETICIONES.

3.1 ORGANIZADORES DE COMPETICIONES.

Las Competiciones Deportivas Oficiales gozan de esta condición como consecuencia de estar inscritas en el Calendario Oficial Aragonés, y, por lo tanto, bajo esa consideración, la FAP cederá la organización y explotación de las mismas a los Organizadores Potenciales que las hayan promovido, en las condiciones que se exponen en esta NT y siempre, con el estricto cumplimiento de las normas en ella incluidas.

3.2 ORGANIZADORES DE CAMPEONATOS DE ARAGÓN Y TORNEOS.

3.2.1 Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de Competiciones de Aragón:

- Las Delegaciones Provinciales designadas por la FAP en todo caso.
- Los Clubes afiliados a la FAP que posean instalaciones propias, con el número de pistas que se fijen en esta NT.
- Las Empresas promotoras acreditadas ante la FAP, entre las que podrán incluirse aquellos Clubes que, estando afiliados a la FAP, no cumplan los requisitos exigidos en esta NT y que se mencionan en el párrafo anterior.

3.2.2. La organización de los Campeonatos de Aragón le corresponde a la FAP quien, potestativamente, podrá adjudicar la misma mediante concurso abierto a los Organizadores Potenciales que lo deseen. Las bases del concurso serán fijadas por la misma, incluyéndose la oferta seleccionada en el Calendario Tentativo.

3.2.3 La organización de los Torneos le corresponde al Organizador Potencial que haya solicitado su inclusión en el Calendario Aragonés Oficial, quien se hace responsable de la misma ante la FAP.

3.2.4 Para poder obtener la acreditación se exigirá:

- Experiencia positiva en la organización de eventos deportivos, bien porque se hayan organizado con anterioridad o por disponer de personal con capacidad demostrada para ello.
- Personal cualificado y suficiente.
- Capacidad económica, directamente relacionada con la categoría de los Campeonatos o Torneos que se pretenda organizar.

ARTÍCULO 4. DE LA ADJUDICACIÓN DE COMPETICIONES.

- 4.1 Para la adjudicación de las pruebas del calendario oficial de Aragón, la FAP tendrá en cuenta las consideraciones con respecto a los posibles adjudicatarios junto con los criterios establecidos en el **anexo 1: Bases de Licitación de la FAP**
- 4.2 Una vez considerados estos conceptos, podrán seguirse otros de rotación y distribución geográfica en defensa de los intereses deportivos, al sólo criterio de la FAP.
- 4.3 Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias, la FAP podrá asumir directamente la organización del Campeonato de que se trate. Si no se presentaran ofertas para alguno de los Campeonatos la FAP podrá optar por organizarlo ella misma o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.

ARTÍCULO 5.- EL CALENDARIO

- 5.1 Anualmente, antes del día 1 de diciembre, la FAP enviará a los clubes afiliados y empresas organizadoras un calendario tentativo en el que se relacionarán los torneos y campeonatos que se prevé celebrar durante el año siguiente. En dicho calendario figurarán el nombre de la competición, la sede, las fechas y todo ello de forma provisional. También se remitirán las bases de licitación de los diferentes tipos de campeonatos.
- 5.2 Una vez recibido el calendario tentativo, las delegaciones provinciales, los clubes afiliados y las empresas promotoras que deseen la organización de competiciones oficiales de ámbito provincial y/o regional, deberán solicitarlo a la FAP por escrito e indicando el nombre de la competición, fecha tentativa y condiciones de premios, número de pistas, regales de inscripción así como información sobre las instalaciones del club todo ello, de conformidad con el formulario de inscripción a tal efecto dispuesto en la página web de la Federación.
- 5.3 Las solicitudes deberán ser recibidas por la FAP al menos treinta días antes de la celebración de la competición. Todas las solicitudes deben ir acompañadas por una fianza en la cuantía establecida en las Bases de Licitación mediante depósito en efectivo y que responde de la celebración del campeonato o torneo solicitado.
- 5.4 Igualmente los clubes y empresas organizadoras podrán también solicitar a la FAP la organización de otras competiciones autonómicas no incluidas en el calendario tentativo siempre que lo hagan dentro del plazo previsto.
- 5.5 Estas fianzas se devolverían como máximo a los 30 días de la finalización del campeonato o torneo, la fianza, salvo que se presente reclamación por escrito haciendo constar que existen partidas pendientes de pago o entrega (premios, regalos, etc.) o que se ha incumplido los compromisos asumidos por el Organizador en el contrato que a tal efecto se firme. .

5.6 Si un mismo organizador promoviera solicitar la inscripción de varias pruebas en el Calendario Oficial, deberá negociar con la FAP el importe de las fianzas.

5.7 Una vez publicado el Calendario Tentativo, los organizadores tendrán un plazo de tres días para cambiar cualquier de los datos relacionados con una competición, previa petición escrita a la Junta Directiva de la FAP.

ARTÍCULO 6. DE LAS MODIFICACIONES DEL CALENDARIO.

6.1. En los Campeonatos de Aragón, no se admitirán cambios en los términos de adjudicación acordados, salvo circunstancias excepcionales, previa autorización de la FAP. El Organizador que anule una competición o que introduzca cambios en la celebración de la misma sin autorización de la FAP podrá ser sancionado con la inhabilitación durante un año para organizar competiciones deportivas oficiales o cualquier sanción que estime el Comité de Disciplina así como a la pérdida de la fianza depositada.

6.2 Cuando el Organizador introduzca cambios sin autorización de la FAP, será potestad de la misma anular la competición. El club que incurra en estas situaciones, podrá ser considerado por la FAP como inadecuado para la celebración de cualquier competición oficial. La FAP, teniendo en cuenta criterios de orden técnico, económico u otros de cualquier índole, pero siempre velando por el beneficio de la competición y del conjunto de federados, podrá efectuar cambios en las fechas, sede y categoría de los campeonato / torneo incluidos en el calendario de competición, comunicándolo a las partes afectadas con la debida antelación (como muy tarde antes de la publicación del primer cuadro del campeonato) y publicándolo en la web de la FAP para conocimiento general.

6.3 Después del 31 de enero tan sólo se podrá modificar el cambio del nombre del torneo con una petición por escrito a la FAP con, al menos, quince (15) días de antelación.

ARTÍCULO 7. DE LAS INSTALACIONES.

7.1. Para la celebración de una competición oficial –salvo otras especificaciones contempladas en la presente NT- será necesario que las instalaciones donde vayan a celebrarse cuenten con un mínimo de cuatro pistas iluminadas que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento De Juego del Pádel vigente de la F.I.P. para la Pista, así como con las instalaciones auxiliares adecuadas que se han citado en la presente NT y en las Bases de Licitación. Para determinados campeonatos / torneos se podrá fijar un mínimo mayor dependiendo de las necesidades. La FAP pondrá un especial interés en comprobar que se cumplen todas las medidas de seguridad.

7.2 La FAP se reserva el derecho a enviar un Inspector de Instalaciones para que revise las pistas, valorando su estado para la disputa de los partidos, así como otras instalaciones directamente relacionadas, tales como vestuarios, comedores, sala de descanso, etc. Si el informe fuera negativo se le comunicará inmediatamente al Organizador, al Juez Árbitro Principal de la competición y al Propietario de las instalaciones para que se subsanen las anomalías advertidas antes del inicio de los partidos. Si esto no fuera posible se tomarán las medidas que correspondan, desde la prohibición de uso de las instalaciones defectuosas hasta la anulación de la Competición.

ARTÍCULO 8.- DE LOS ORGANIZADORES

La organización de la competición le corresponde al Adjudicatario u Organizador que haya solicitado su inclusión en el Calendario de la FAP, quien se hace responsable de la misma ante la FAP, en todos sus aspectos (economía, publicidades, personal, disposición del seguro de responsabilidad civil obligatorio, elaboración de los cuadros y envío de los mismos a la FAP, etc.).

ARTÍCULO 9. DEL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN

9.1 El Director de la Competición será designado por el Organizador. No se puede ser Director de la Competición y jugador o Juez Árbitro en la misma prueba. El Director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el Organizador y éste lo es ante la FAP.

9.2 El Organizador deberá comunicar a la FAP al menos 15 días antes del inicio de la competición el nombre del Director de la misma. Sus funciones son las siguientes:

- Conocer las condiciones en que se debe desarrollar la competición de acuerdo con esta NT y comprobar que el Organizador cumple con todas ellas y con lo establecido en las Bases, tanto de Licitación como de desarrollo de las Competiciones (atenciones a los jugadores, vestuarios, etc.).
- Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
- Anunciar y dar publicidad al torneo.
- Comprobar que las pelotas y los trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la Competición.
- Controlar las inscripciones y facilitar al Juez Árbitro Principal una relación con los jugadores que no la hayan pagado para que aquél les impida participar.
- Enviar a la FAP una relación de los jugadores que hayan sido declarados W.O. y que no hayan pagado la inscripción.
- Desarrollar labores de coordinación entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, los patrocinadores, el Juez Árbitro Principal y la FAP.
- Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia médica.
- Atender y facilitar a la Prensa toda la información necesaria en el caso de que no hubiese un Jefe de Prensa designado para ello.

- Deberá encargarse de tener preparados en una zona visible los trofeos y premios durante la jornada de las finales, además de estar presente en la entrega de los mismos, o bien designar representante del club para dichas tareas.

ARTÍCULO 10. DEL EQUIPO ARBITRAL.

10.1. Composición: Forman el Equipo Arbitral el Juez Árbitro Principal, el Juez Árbitro Auxiliar, el Juez Árbitro Adjunto, el Juez de Silla y los Jueces Ayudantes. Todos ellos deben de estar en posesión del título correspondiente emitido por la FEP/FAP. El Juez Árbitro Principal, el Auxiliar y el Adjunto deben llevar alguna prenda que les identifique tales como camiseta, gorra o brazalete.

- Juez Árbitro Principal. Es el máximo responsable arbitral en una Competición Deportiva Oficial. Además, asigna a todos los Jueces Árbitros que componen el Equipo Arbitral las tareas que estos deben desempeñar en cada momento.
- Juez Árbitro Auxiliar. Es fundamentalmente el responsable del control administrativo, anotación de resultados, llamadas a los jugadores, etc.
- Juez Árbitro Adjunto. Colabora con el Juez Árbitro Principal en el control y vigilancia de los partidos cuando es elevado el número de estos que se juegan al mismo tiempo.
- Juez de Silla. Arbitra un partido y si se dispone de megafonía informa a los espectadores de los detalles del mismo.
- Jueces Ayudantes. Colaboran con el Juez de Silla en el control de un partido.
- Jueces en Prácticas. Los nuevos colegiados que hayan obtenido la calificación de aptos en el bloque teórico del Curso de Árbitro Nacional de la FEP/FAP serán considerados como árbitros en prácticas y podrán ejercer algunas de las tareas destinadas al Juez Árbitro Auxiliar, Adjunto, Silla o Ayudante, siendo su actuación supervisada en todo momento por el Juez Árbitro Principal de la competición.

10.2 Nombramiento: En todas las Competiciones Deportivas Oficiales el Equipo Arbitral será nombrado por el Comité de Árbitros de la FAP directamente de entre aquellos que cuente con la titulación adecuada y tengan al corriente de pago la licencia FAP/FEP de árbitro del año en que se desarrolle la competición. El importe de la licencia de Juez Árbitro FAP/FEP se comunicará el 1 de enero de cada año y caducará el 31 de diciembre del mismo.

10.3 Colaboraciones: Si por cualquier causa el Equipo Arbitral nombrado no pudiera cubrir todas las necesidades de la competición, el Juez Árbitro Principal podrá solicitar la colaboración de Jueces Árbitros y les asignará las funciones que deban desempeñar. El Organizador Potencial en que se hubiera delegado la organización correrá con las compensaciones económicas establecidas o pactadas y los gastos de estancia y mantenimiento, si los hubiera.

10.4 Presencia: El Juez Árbitro principal deberá estar localizable durante todo el desarrollo de la competición y, su presencia en la sede de la misma será obligada en las dos últimas jornadas del

Campeonato/Torneo, y como mínimo, a partir de las semifinales del cuadro final en el caso de que éstas se disputasen con anterioridad al penúltimo día del campeonato/torneo. En lo que respecta a las competiciones de menores y por equipos que se desarrollan en tres o cuatro jornadas, el Juez Árbitro principal deberá estar presente en todas ellas. En circunstancias excepcionales y previo conocimiento y conformidad del Comité de Árbitros de la FAP, el juez árbitro principal podrá delegar sus funciones en uno de los miembros del equipo arbitral del torneo o campeonato.

10.5. Incompatibilidad: No se puede ser miembro del Equipo Arbitral y jugador en la misma competición.

10.6. Cambio de pelotas: Son obligatorios en los partidos de las Competiciones Oficiales donde se exija el arbitraje en silla realizándose el primer cambio a los 11 juegos y posteriormente cada 13 juegos.

10.7. Actas, informes de incidencias y resultados de los partidos: El Informe con los cuadros y resultados de los partidos en los que deben figurar el nombre y el número de licencia de los jugadores debe remitirse a la FAP en el plazo de 24 horas a partir del término de la competición y el Acta y los informes de incidencias en el plazo de 48 horas. En las competiciones por equipos remitirá además las actas de las eliminatorias debidamente cumplimentadas y firmadas por los capitanes y por él mismo.

10.8. Inclemencias meteorológicas: En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Árbitro Principal será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición más allá de las 24:00 horas del día señalado como último de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la FAP determine su suspensión definitiva o informe de las fechas de su continuación.

10.9. Son funciones del Juez Árbitro Principal:

- (1) Llevar consigo, cumplir y encargarse de que se cumplan: el Reglamento de Juego, la Normativa Técnica, y el Reglamento Técnico de la FEP, así como el Reglamento de disciplina deportiva en el caso de competiciones de ámbito Nacional y el Reglamento de Juego y la NT de la FAP en el caso de la competición oficial aragonesa.
- (2) Elaborar los horarios y anunciarlos con tiempo suficiente, mínimo 48 horas antes del partido a través de la página web designada a tal efecto en las bases del campeonato/torneo a celebrar.
- (3) Designar las funciones de cada uno de los componentes del Equipo Arbitral y, si se dieran circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, cesarles en las mismas.
- (4) Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en qué pista debe jugarse cada uno de los partidos.
- (5) Identificar a los jugadores participantes.
- (6) No permitir la participación de aquellos jugadores cuya edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en la que pretenden participar o de aquellos otros que, según relación escrita que debe presentar el Organizador, no hayan abonado la inscripción.

- (7) Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego.
- (8) Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, qué criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando éstas sean de distinto tipo de construcción.
- (9) Aplicar los W.O. (Walk Over). El Juez Árbitro Principal es el responsable, salvo que él mismo considere que existe causa de fuerza mayor, de dar por perdido un partido por W.O. a la pareja o al equipo que no se presente en la pista, preparada para jugar, transcurridos 10 minutos desde la hora establecida para la iniciación del partido. Asimismo, indicará qué tipo de W.O. se ha producido, teniendo en cuenta que:
- WO Avisado /No Avisado: se considerará WO avisado cuando la comunicación se realice al juez con suficiente tiempo para que éste pueda reutilizar la pista asignada y avisar a la pareja adversaria antes de que ésta inicie su traslado hacia la instalación. De lo contrario se considerará no avisado.
 - WO justificado/no Justificado: se considerará WO justificado cuando la pareja afectada presente un justificante médico de lesión o de fuerza mayor. De lo contrario se considerará no justificado. No obstante, se considerará WO justificado todas aquellas ausencias a los partidos, previamente avisadas, cuando hubieran sido programadas en los horarios en los que el jugador había indicado expresamente que no podría asistir.
- (10) Realizar el sorteo de las consolaciones.
- (11) Ordenar los cambios de pelotas de acuerdo con lo establecido en la presente NT.
- (12) Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, número de licencia de los jugadores, etc.
- (13) Decidir cuando un partido debe de ser aplazado o reanudado.
- (14) Controlar en la medida de lo posible el desarrollo de todos los partidos que se estén jugando mediante su presencia en las pistas y por ello, en ausencia de Juez de Silla, puede desempeñar funciones que son propias de estos, tales como determinar si los jugadores van correctamente vestidos o sortear los campos y el saque o servicio.
- (15) Tomar la decisión final cuando se produzcan desacuerdos entre los jugadores de un partido jugado sin la presencia del Juez de Silla. Si el desacuerdo se prolongara, exigirá la finalización del conflicto en el plazo de 20 segundos, aún cuando no haya sido requerida su intervención. Si no se produce tomará la decisión final.
- (16) Tomar la decisión final si se produce conflicto entre los jugadores y el Juez de Silla en la interpretación de algún punto concreto del Reglamento.
- (17) Nombrar un Juez Árbitro Principal provisional si tiene que actuar de Juez de Silla.

(18) Enviar los resultados, los informes de incidencias (w.o, infracciones del código de conducta, etc.) de los componentes del Equipo Arbitral y el Acta al final de la competición, en los plazos y por los medios que se determina en la presente NT.

(19) Son además funciones del árbitro principal llevar las bolas oficiales del campeonato y el roll-up de la FAP.

10.10 Recursos: Las decisiones del Juez Árbitro Principal son inapelables en lo que se refiere a las reglas técnicas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FAP. El Juez Árbitro Principal también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada por esta NT.

10.11. Son funciones del Juez Árbitro Auxiliar: De las asignadas al Juez Árbitro Principal las siguientes: 1, 5, 6, 12, 13 y 14 y en caso de incidencias elevar informe escrito al Juez Árbitro Principal.

10.12. Son funciones del Juez Árbitro Adjunto: De las asignadas al Juez Árbitro Principal las siguientes: 1, 4 (en lo que se refiere a las condiciones de la pista para el juego), 13, 14, 16 y 17 y en caso de incidencias elevar informe escrito al Juez Árbitro Principal.

10.13. Son funciones del Juez de Silla: De las asignadas al Juez Árbitro Principal las siguientes: 1, 5, 7, 11, 13 y 14 y además:

- (1) Determinar si los jugadores van correctamente vestidos.
- (2) Dar la información necesaria sobre el partido a cada jugador
- (3) Sortear los campos y el saque o servicio.
- (4) Dar al público la información pertinente durante el partido.
- (5) Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.
- (6) Resolver los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del pádel en primera instancia aceptando el derecho que tiene el jugador de requerir que se consulte con el Juez Árbitro Principal.
- (7) Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.
- (8) Controlar al público, parando el juego si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.
- (9) Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta.
- (10) Informar por escrito al Juez Árbitro Principal de todos los incidentes ocurridos durante el partido.
- (11) Determinar si la pista se encuentra en condiciones de jugar, o si el viento, lluvia o cualquier otro tipo de inclemencia meteorológica motivan que el partido deba ser suspendido.

10.14. Son funciones de los Jueces Ayudantes: Colaborar con el Juez de Silla en las condiciones que se fijan en esta NT para el tipo de arbitraje, activo o pasivo, que se vaya a aplicar.

10.15. ARBITRAJE PASIVO:

10.15.1. En general el Juez de Silla interviene a requerimiento de los jugadores, pero debe cantar la infracción parando el juego, cuando se produzca alguna de las siguientes jugadas:

- Faltas de saque (aquellas que se producen en el campo del servidor).
- Red (jugador que toca la red).
- Doble bote.
- A través (pelota que atraviesa la red por un agujero).
- Golpe antirreglamentario (doble toque, con la mano, etc.).
- Let.
- Molestias.

9.15.2. En caso de discusión entre los jugadores sin que estos requieran la intervención del Juez de Silla, éste será responsable de evitar que la discusión se prolongue más allá de los 20 segundos indicados en el reglamento como tiempo máximo para sacar. Transcurridos los 20 segundos sin acuerdo, el Juez de Silla decide y el juego continúa.

10.15.3 En pistas opacas el Juez de Silla puede estar asistido por un Juez Ayudante, en este caso estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista.

10.16. ARBITRAJE ACTIVO: El arbitraje activo se produce cuando el juego se suspende en el momento en que el Equipo Arbitral cante todas las voces correspondientes al señalar todas las infracciones del Reglamento que se produzcan.

9.16.1. Si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el Equipo Arbitral se compondrá de un Juez de Silla y un Juez Ayudante que ocuparan las posiciones indicadas en el punto 7.13.3.

9.16.2. Si se jugara en pistas con paredes transparentes, el Equipo Arbitral estará formado por un Juez de Silla y uno o dos Jueces Ayudantes. La labor de los Jueces Ayudantes es controlar el toque de la pelota en la pared contraria a la que ocupa el Juez de Silla y la raya de saque en el campo del receptor.

10.17. Responsabilidad del juez árbitro: El Juez Arbitro será responsable, frente al Comité de Jueces Árbitros o el Comité Disciplinario de la FAP, cuando, voluntariamente o por ignorancia:

- Haya faltado al Reglamento de Juego, a la presente Normativa, o a cualquiera de los principios deportivos, competitivos, morales, de justicia, equidad, proporcionalidad y equilibrio, en alguna de sus decisiones.
- Haya cometido errores en los sorteos.
- Demore más allá de las 72 horas el envío de los cuadros completos y del Informe Final a la FGP.
- Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a una pareja o equipo con sus decisiones.
- Haya falseado el Informe Final de la Competición.
- Haya permitido la participación de un jugador sin licencia, sancionado o sin haber abonado la inscripción.
- Haya incumplido cualquier otra normativa que le afecte en el ejercicio de su función.

ARTÍCULO 11. EL DELEGADO FEDERATIVO.

11.1. Es un representante oficial del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FAP en una competición. Es nombrado por el propio Comité de Competición a requerimiento del Presidente de la FAP.

Cualquier parte interesada en una Competición puede requerir la presencia de un Delegado de la FAP solicitándolo a la propia FAP con tiempo suficiente. Son funciones del Delegado Federativo :

- (a) Supervisar las instalaciones.
- (b) Prestar apoyo a los organizadores, responsables de las instalaciones, deportistas, patrocinadores, juez árbitro, etc.
- (c) Recibir sugerencias y mejoras por partes de organizadores, responsables de las instalaciones, jugadores, patrocinadores, jueces árbitros, etc.
- (d) Actuar como observador sin que tenga potestad para intervenir en cualquier decisión de índole técnica, que corresponde exclusivamente al Equipo Arbitral
- (e) A requerimiento del Juez Arbitro podrá intervenir en temas relacionados con el comportamiento del público, jugadores, entrenadores, etc. en cuyo caso sus decisiones serán vinculantes para todas las partes interesadas, sin perjuicio de los recursos que puedan elevarse como consecuencia de su actuación, por los cauces establecidos.
- (f) Verificar que se cumple con las Bases de Licitación de la Competición que corresponda.

- (g) Al finalizar la competición presentará un informe sobre la misma que será considerado documento oficial.

11.2. El nombramiento del Delegado Federativo le será comunicado al Juez Árbitro por escrito, y éste, a su vez, a todos los participantes o, en su defecto, pondrá una nota informativa al lado de los cuadros de partidos de la competición.

ARTÍCULO 12. LOS JUGADORES.

- 12.1. Para poder participar en una competición el jugador tiene que abonar por adelantado la inscripción que corresponda en los plazos señalados y publicados en la web de la FAP, en caso de no especificarse dicha fecha, el abono de la inscripción en las competiciones por parejas se efectuará como muy tarde, antes del comienzo del primer partido. Si no lo hace, el Organizador se lo comunicará por escrito al Juez Árbitro Principal que impedirá su participación, dándole el partido perdido por W.O. A efectos sancionadores se considerará W.O. no justificado.
- 12.2. El pago de la inscripción debe realizarse en todos los casos, incluso cuando al jugador se le declara W.O., sin que este pueda participar en otra competición hasta que no la haya abonado. No obstante lo anterior, se considera como avisado y justificando anulándose por tanto la obligación de abono de la inscripción y la posible sanción cuando el jugador tenga una lesión, siempre que vaya acompañado de parte médica oficial y sea enviado a la FAP en un plazo máximo de 48h desde su incomparecencia al partido, sin contar sábados, domingos, ni festivos), A tal efecto el Organizador remitirá un listado de los jugadores declarados W.O. morosos a la FAP, quien informará de ello a los jugadores afectados advirtiéndoles que no podrán entrar en sorteo, ni jugar competiciones oficiales en Territorio Nacional, tanto por parejas como por equipos, hasta que no hayan regularizado su situación.
- 12.3. Si un equipo, una pareja o un jugador abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio y los puntos alcanzados en la misma, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.
- 12.4. Los trofeos y premios correspondientes a los jugadores participantes en las finales deberán ser recogidos en el acto de clausura al menos por uno de los integrantes de la pareja, salvo en los campeonatos de Aragón en todas sus modalidades, en los que se estará a lo dispuesto por la FAP. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico y/o regalos. En todo caso, los trofeos se remitirán a la FAP, donde podrán ser reclamados por el jugador.
- 12.5. Durante los cambios de lado y/o descansos los jugadores podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de su entrenador y/o capitán (siempre que éste cumpla con los requisitos exigidos para ejercer de entrenador). El entrenador y/o capitán deberá presentarse al Juez de Silla o en su defecto al Juez árbitro Principal antes del inicio del partido. Mantendrá una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los jugadores. Solo podrá mantener contacto verbal con los jugadores durante los cambios de lado y durante el tiempo permitido en los mismos. Para ejercer las funciones de entrenador, se deberá estar en posesión de la correspondiente titulación de Técnico Deportivo reconocida por la FAP.

- 12.6 No obstante lo anterior, en las competiciones absolutas o veteranos por equipos se permitirá que además del Capitán, un único jugador por partido incluido en los listados de los equipos, puedan dar instrucciones a sus componentes, debiendo mantener una posición fija en la pista junto a las sillas de los jugadores, y pudiendo mantener únicamente contacto verbal con éstos durante los cambios de lado y durante el tiempo permitido en ellos.
- 12.7. Los jugadores deben actuar correctamente equipados, siendo el Juez de Silla o el Juez Árbitro Principal en ausencia de aquél, el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.
- 12.8. Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta y palas que deseen, siempre que sean reglamentarias. Los jugadores que representen a Aragón en competiciones por equipos estarán obligados a utilizar la vestimenta que facilite la FAP, pero podrán usar el calzado y las palas que prefieran. Se considera que las prendas auxiliares forman parte de la vestimenta.
- 12.9. Si alguno de los jugadores fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de quince días. Si no lo hiciese, o el Comité de Disciplina considerase que las razones expuestas no eran suficientes, los dos componentes de la pareja serán sancionados y no podrán inscribirse en la competición de la misma categoría que designe el Comité de Disciplina después de haberse cumplido todos los plazos legales establecidos para los correspondientes recursos.
- 12.10. Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del primer partido de un Cuadro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado Nivel, jugando el Nivel inferior, aunque perdiera por W.O. tendrá derecho a puntos.

ARTÍCULO 13.- LAS SELECCIONES ARAGONESAS DE PADEL

- 13.1. Las SELECCIONES ARAGONESAS DE PÁDEL (absolutas, veteranos y menores), tanto masculinas como femeninas, estarán integradas por jugadores de nacionalidad española con licencia en vigor extendida por la FAP y serán elegidos por los respectivos seleccionadores junto con el Comité Técnico de la Federación Aragonesa de Pádel. Aceptar formar parte de las Selecciones Aragonesas de Pádel, supone asumir el compromiso de cumplir con lo dispuesto en esta NT.
- 13.2. Capitán: El Comité Técnico de la FAP nombrará un capitán de cada selección.
- Dependencia: dependerá directamente del Director Técnico la FAP.
 - Funciones:
 - Las establecidas en el artículo 20.2 de esta NT.
 - Dirigir los entrenamientos. Éstos, habrán sido planificados conjuntamente entre él y el Comité Técnico de la FAP.

13.3 Preselección / entrenamientos: Además de los deportistas que el Comité Técnico designe como candidatos a formar parte de las Selecciones que representarán a Aragón, tendrán derecho a ser preseleccionados y convocados al menos a uno de los entrenamientos programados, los jugadores que se citan acto seguido, siempre y cuando el Comité Técnico de la FAP, no estime que existen causas para impedir el ejercicio del referido derecho:

- Categoría absoluta:
 - La pareja que ostente el título vigente de campeones de Aragón.
 - Los campeones del Máster.
 - Los cuatro jugadores que ocupen los cuatro primeros puestos del ranking correspondiente al año natural en curso. **Estos serán seleccionados directamente.**
- Veteranos:
 - La pareja que ostente el título vigente de campeones de Aragón en las categorías +40 y +45, + 50 y +55 que estén en vigor en ese momento.

Si algunos de los puestos citados con anterioridad susceptibles de preselección, coincidiesen en el mismo jugador, podría llamarse al inmediato siguiente a dicho puesto si así es considerado por el comité técnico.

13.4 Conducta y disciplina: la FAP tiene como valores la deportividad, el juego limpio, la tolerancia, el respeto, la vida sana, el deporte, la educación, el trabajo, el esfuerzo, la competitividad y la ambición. Representar a la Selección Aragonesa de Pádel, implica aceptar y asumir como propios dichos valores, por lo que la conducta de sus integrantes deberá adecuarse a los mismos. El comportamiento disciplinado, reflejo de la asunción de los valores mencionados, no está reñido con el aspecto lúdico que también debe presidir las competiciones deportivas, pero es esencial en la imagen de equipo que nuestras Selecciones están obligadas a ofrecer al resto de participantes con los que comparten las competiciones. Por ello, los jugadores que integran las distintas Selecciones Aragonesas, se comprometen a cumplir con las instrucciones que imparta el Equipo Técnico de la FAP que les acompañe en los entrenamientos, desplazamientos, estancia en las sedes de desarrollo de los campeonatos, en la propia competición y cualquier otro acto oficial al que acudan en representación de la Selección Aragonesa de Pádel; entendiéndolo y aceptando que el incumplimiento de las mismas, supone la pérdida de la condición de seleccionable así como la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan.

13.5 Uniformidad: Los jugadores de las Selecciones Aragonesas de Pádel, deberán vestir la uniformidad que determine la FAP en las competiciones deportivas y actos oficiales en los que representen a la Selección.

13.6 Absentismos:

- Salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, el jugador formalmente emplazado que no asista a alguna de las convocatorias efectuadas por el Comité Técnico, referidas en los artículos precedentes, perderá la condición de seleccionable.
- Asimismo, si el jugador seleccionado para participar en una competición, que habiendo aceptado formar parte del equipo, decidiera finalmente no acudir a competir con la Selección a la prueba para la que fue seleccionado sin mediar causas de fuerza mayor debidamente justificadas; además de las responsabilidades disciplinarias en que pudiera incurrir y perder la condición de seleccionable, correrá con los gastos de viaje y estancia que proporcionalmente le correspondiesen, en el caso de que la FAP hubiese efectuado algún abono relativo a los mismos a cualquiera de las entidades con la que los hubiese contratado, siempre y cuando ese jugador no pueda ser reemplazado por otro.
- Cualquier renuncia no justificada a la selección aragonesa será motivo de sanción disciplinar si es comunicada sin haber transcurrido al menos tres semanas antes del inicio oficial de la competición al correspondiente seleccionador de cada selección y director técnico.

13.7 LA SELECCIÓN DE ARAGÓN DE MENORES:

- 13.7.1 Para poder ser seleccionable, es imprescindible tener la nacionalidad española, residir en la Comunidad Autónoma de Aragón y estar en posesión de la licencia de jugador por la Federación Aragonesa de Pádel (FAP) en vigor.
- 13.7.2 Criterios de selección: Los dos jugadores que ocupen las dos primeras posiciones del ranking de cada una de las categorías de menores, elegidos entre los que tengan el mayor número de pruebas disputadas en el Circuito Aragonés de Menores (CAM), tendrán derecho a ser preseleccionados y participar en al menos uno de los entrenamientos que el Equipo Técnico de la FAP programe para conformar la definitiva Selección Autonómica de Aragón de estas categorías. A efectos de cómputo de participación para la preselección citada, serán tenidas en cuenta:
- (a) Todas las pruebas del referido Circuito en las que haya competido el deportista, independientemente de que lo haya hecho en su categoría o, en la que reglamentariamente pueda hacerlo de conformidad con lo establecido en el punto en Anexo relativo a las normas del Circuito Aragonés de Menores de esta NT.
 - (b) Aquellas pruebas enumeradas en puntos 1) b, c y d, así como en el 2) b y c, del ARTÍCULO 17.1.4. de esta NT.

En estos casos, a efectos del cómputo de participación, se considerará que el deportista ha competido en la prueba del CAM.

El resto de preseleccionados de cada categoría, será elegido por criterio del Comité Técnico de la FAP.

- 13.7.3 Además de lo anterior, se tendrá en cuenta la situación del deportista con arreglo al Reglamento de Disciplina Deportiva que regula el Régimen Disciplinario Deportivo de la Federación Española de Pádel (FEP) y de la Federación Aragonesa de Pádel (FAP).
- 13.7.4 También se tendrán en cuenta la posición y puntos obtenidos por los deportistas en el Ranking Nacional publicado por la FEP.
- 13.7.5. En lo referente a la composición de los equipos que representarán a Aragón en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Menores, se atenderá a lo establecido en la Normativa Técnica de la FEP (ARTÍCULO 17 “de los campeonatos por selecciones autonómicas”, punto 1 “composición de los equipos”).
- 13.7.6 Pérdida de la condición de seleccionable: El Comité Técnico de la FAP, podrá considerar como causas para la pérdida de esta condición, entre otras, las siguientes:
- Absentismo injustificado en la participación de alguna prueba del Circuito Aragonés de Menores.
 - Absentismo injustificado a los entrenamientos de la Selección y/o convocatorias de tecnificación que haya establecido la FAP.
 - Superar el número máximo de faltas de asistencia justificadas a los entrenamientos y/o convocatorias de tecnificación que haya establecido la FAP.
 - Encontrarse dentro de lo contemplado en el ARTÍCULO 17.1.5. de esta NT.

ARTÍCULO 14. DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y COMPROMISOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETECIONES.

- 14.1. Las condiciones económicas, deportivas y publicitarias que deben cumplir los Organizadores Potenciales, se recogen en los siguientes documentos:
- Bases de Licitación.
 - Hoja de Solicitud.
 - Contrato a suscribir en caso de haber sido seleccionado.
- 14.2 Todas las solicitudes deberán ir acompañadas por una fianza que puede establecerse mediante depósito en efectivo, en la cuenta de la FAP y que responde de la celebración del Campeonato o Torneo solicitado, en las condiciones ofrecidas. El importe de las fianzas serán las indicadas en las bases de cada temporada. En caso de no realizar el evento, el organizador tendrá que abonar una sanción equivalente a la pérdida del derecho a organizar campeonatos o torneos durante el plazo de doce meses además de la pérdida del importe de la fianza. El importe de la fianza será devuelto cuando el Campeonato o Torneo haya finalizado y se hubieran cumplido todos los compromisos

adquiridos o se hubieran satisfecho estos compromisos por adelantado. Si no se cumplieran los compromisos adquiridos se perderá la fianza o se descontará de la liquidación final de la prueba.

14.3 CANON: El canon consistente en [completar 2 € por inscripción], se abonará en concepto de oficialidad e inclusión en el Calendario, se establece a favor de la FAP por la mayor implicación organizativa que se va a llevar a cabo desde este organismo en cada evento, recibiendo y controlando la inscripción, realizando los sorteos iniciales, supervisando el evento y estableciendo el reparto de los ingresos económicos procedentes de las inscripciones. La FAP incluirá en dicho canon un número determinado de botes de bolas que vendrá indicado en la normativa de cada temporada seleccionados por la FAP para cada uno de los campeonatos/torneos.

Estos documentos figuran como anexo a la presente Normativa Técnica y son publicados anualmente.

14.4. El Organizador deberá satisfacer los honorarios del Juez-Árbitro en el plazo máximo de siete días desde la finalización del Torneo/Campeonato que se trate.

14.5. La distribución de los premios de cada campeonato/torneo, será la que determine la FAP, en función de la dotación económica, premios y participación de cada uno de ellos y se publicará en las bases de los mismos. Para el Campeonato de Aragón absoluto, el sistema de reparto de premios tendrá en cuenta la igualdad en premios para la categoría masculina y femenina.

El **pago de los premios** obtenidos por el jugador se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el ganador del premio.

14.6. El Organizador es responsable ante la FAP por las repercusiones económicas que pudieran derivarse de la organización de la competición, siendo de su cargo todos los gastos que la misma origine y lo es asimismo del cumplimiento de las condiciones pactadas con FAP, Clubes, Instalaciones, etc. Suya será también la responsabilidad de obtener y beneficiarse de los ingresos que por patrocinio o publicidad pudieran conseguirse sin interferir en los que pudieran corresponder a la FAP.

14.5. El Organizador deberá remitir a la FEP, firmados en señal de conformidad, los documentos que se detallan en el punto 14.1 de esta NT, donde se fijan las condiciones y requisitos que la FAP impone para que todas las competiciones tengan el nivel exigible.

14.6 El Organizador acordará con las otras partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, instalaciones deportivas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la Competición.

14.7. La FAP se reserva el derecho a supervisar la organización de todas las Competiciones Deportivas Oficiales y exigirá el cumplimiento de las condiciones pactadas e incluidas en los documentos citados en el punto 10.1 de esta NT.

14.8 **COMPROMISOS:**

14.8.1. CAMPEONATOS DE ARAGÓN

14.8.1.1. Campeonatos de Aragón y Provincial por Equipos de Clubes:

a) Corresponde a la FAP:

- Cobro de las inscripciones (ingreso en cuenta FAP)
- Confeccionar y Publicar el cartel anunciador y su inclusión en la web FAP.
- Nombrar al Juez Árbitro.
- Proporcionar la pelota oficial designada por la FAP.
- Hacerse cargo del gasto correspondiente a los trofeos.
- Abonar al club colaborador del 50% de las inscripciones

b) Corresponde al Organizador

- Cumplir con lo expuesto en el ARTÍCULO 3.1 de esta NT.
- Poner a disposición del campeonato, el número mínimo de pistas, en las condiciones y los horarios señalados en las Bases de Licitación y contrato suscrito al efecto.
- Disponer de las instalaciones mínimas necesarias que se establecen en las Bases de Licitación y en el contrato que a tal efecto se suscriba con la FAP.
- Abonar los honorarios del Juez-Árbitro en el plazo máximo de siete días desde la finalización del Torneo/Campeonato que se trate.

14.8.1.2. Campeonatos de Aragón por Parejas: (Absolutos y Veteranos)

a) Corresponde a la FAP:

- Confeccionar y Publicar el cartel anunciador y su inclusión en la web FAP.
- Nombrar al Juez Árbitro.
- Incluir los resultados en el Ranking correspondiente.
- Proporcionar la pelota oficial designada por la FAP.
- Hacerse cargo del gasto correspondiente a los trofeos
- Abonar los premios en metálico a los ganadores siempre que la dotación económica del campeonato haya sido aportada por la FAP.
- Entregar los regalos a la finalización del Campeonato.

b) Corresponde al organizador / club colaborador....

- Abonar a la FAP el 50% de las inscripciones.
- Cumplir con lo expuesto en el ARTÍCULO 3.1 de esta NT.
- Hacerse cargo del gasto correspondiente a los honorarios del Juez Árbitro y del Juez de Silla (en las finales del Campeonato de Aragón Absoluto y Máster de Aragón Absoluto).
- Una vez publicados los horarios de los partidos del cuadro de Fase Final no permitir ningún cambio en el horario y/o sede designados, sin el conocimiento previo del Juez Árbitro, quién tras consultar con el Comité de Árbitros de la FAP, concederá o denegará el cambio solicitado.
- Disponer de un número de pistas suficientes para el correcto desarrollo del Campeonato, cumpliendo lo ofrecido en la licitación del torneo o campeonato.
- Disponer de las instalaciones mínimas necesarias que se establecen en las Bases de Licitación y en el contrato que a tal efecto se suscriba con la FAP.
- Proporcionar “trato de cortesía” a los jugadores que disputen las fases de cuartos, semifinales y finales del cuadro principal, consistente en poner a su disposición nevera (si la climatología lo requiere) con agua y/o bebidas isotónicas y/o refrescos.

14.8.1.3. Campeonatos de Aragón de Menores (Cto. de Aragón y Máster) y pruebas Territoriales:

a) Corresponde a la FAP:

- Establecer las bases de la prueba y hacerlas llegar al club colaborador con la suficiente antelación.
- Recoger las inscripciones, mediante la herramienta designada por la FAP (on line).
- Confeccionar y Publicar el cartel anunciador y las bases de la prueba en la web de la FAP.
- Nombrar al Juez Árbitro.
- Incluir los resultados en el Ranking correspondiente.
- Proporcionar la pelota oficial designada por la FAP.
- Hacerse cargo del gasto correspondiente a los trofeos.
- Cesión al club colaborador del importe de las inscripciones

. b) Corresponde al organizador / club colaborado:

- Cumplir con lo expuesto en el ARTÍCULO 3.1 de esta NT
- Ninguna final del cuadro principal, deberá ser prevista para dar comienzo con posterioridad a las 18.00 horas del último día del torneo y, en el caso del cuadro de consolación, a las 17.00 horas del mismo día.
- Una vez publicados los horarios de los partidos del cuadro de Fase Final no permitir ningún cambio en el horario y/o sede designados, sin el conocimiento previo del Juez Árbitro, quién tras consultar con el Comité de Árbitros de la FAP, concederá o denegará el cambio solicitado.
- Dar la debida difusión a la prueba.
- Recabar el importe de las inscripciones.
- Proporcionar obsequios de bienvenida para cada jugador inscrito y, si procede, regalos para sorteos.
- Abonar los honorarios del Juez Árbitro de conformidad con lo dispuesto en la presente NT.
- Disponer de un número de pistas en horario y disponibilidad suficientes para resolver el Campeonato en las fechas y horarios previstos y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación.
- Disponer de las instalaciones mínimas necesarias que se establecen en las Bases de Licitación y en el Contrato que a tal efecto se suscriba con la FAP.
- Proporcionar “trato de cortesía” a los jugadores que disputen las fases de semifinales y finales del cuadro principal, consistente en poner a su disposición nevera (si la climatología lo requiere) con agua y/o bebidas isotónicas y/o refrescos.

14.8.2. RESTANTES TORNEOS OFICIALES (TORNEOS DEL RANKING UNICO)

14.8.2.1 Torneos oficiales por Parejas (incluido el Campeonato Provincial por parejas):

a) Corresponde a la FAP:

- Establecer el sistema de inscripciones (salvo excepciones se efectuarán on-line a través de la web de la FAP).

- Publicar y difundir el torneo, tanto en su página web como en las redes sociales.
- Nombrar al Juez Árbitro.
- Incluir los resultados del torneo en el ranking correspondiente.

b) Corresponde al organizador / club colaborador....

- Recaudar el importe de las inscripciones. El porcentaje correspondiente que en concepto de canon deberá abonar a la FAP, será fijado anualmente en el momento de apertura de licitaciones.
- Confeccionar el cartel anunciador.
- Hacerse cargo de los honorarios del equipo arbitral según las tablas de retribuciones establecidas y publicadas el 1 de enero de cada año por la FAP.
- Cumplir con lo expuesto en el ARTÍCULO 3.1 de esta NT.
- Una vez publicados los horarios de los partidos del cuadro de Fase Final no permitir ningún cambio en el horario y/o sede designados, sin el conocimiento previo del Juez Árbitro, quién tras consultar con el Comité de Árbitros de la FAP, concederá o denegará el cambio solicitado.
- Disponer de un número de pistas suficientes para el correcto desarrollo Campeonato de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación y en el contrato que a tal efecto se suscriba con la FAP.
- Disponer de las instalaciones que se señalan en las Bases de Licitación y el contrato que al efecto se suscriba con la FAP.

14.8.2.2 Pruebas del Circuito Aragonés de Menores

a) Corresponde a la FAP:

- Recoger las inscripciones, mediante la herramienta designada por la FAP (on line).
- Confeccionar y Publicar el cartel anunciador y las bases de la prueba en la web
- Nombrar al Juez Árbitro.
- Incluir los resultados en el Ranking correspondiente, según la prueba de que se trate (Territoriales doble ranking. Restantes pruebas del Circuito, solamente ranking aragonés).

- Proporcionar la pelota oficial designada por la FAP.
- Hacerse cargo del gasto correspondiente a los trofeos.
- Cesión al club colaborador del importe total de las inscripciones.

b) Corresponde al organizador / club colaborador....

- Cumplir con lo expuesto en el ARTÍCULO 3.1 de esta NT
- Asegurarse de que ninguna final del cuadro principal sea prevista para dar comienzo con posterioridad a las 18.00 horas del último día del torneo y, en el caso del cuadro de consolación, a las 17.00 horas del mismo día.
- Una vez publicados los horarios de los partidos del cuadro de Fase Final no permitir ningún cambio en el horario y/o sede designados, sin el conocimiento previo del Juez Árbitro, quién tras consultar con el Comité de Árbitros de la FAP, concederá o denegará el cambio solicitado.
- Dar la debida difusión a la prueba.
- Recabar el importe de las inscripciones.
- Proporcionar obsequios de bienvenida a cada jugador inscrito y regalos para sorteos, si procede.
- Abonar los honorarios del Juez Árbitro de conformidad con lo establecido en la NT.
- Disponer de un número de pistas suficientes para el correcto desarrollo Campeonato de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación y en el contrato que a tal efecto se suscriba con la FAP.
- Disponer de las instalaciones que se señalan en las Bases de Licitación y el contrato que al efecto se suscriba con la FAP.
- Proporcionar “trato de cortesía” a los jugadores que disputen las fases de semifinales y finales del cuadro principal, consistente en poner a su disposición nevera (si la climatología lo requiere) con agua y/o bebidas isotónicas y/o refrescos.
-

14.9 Las condiciones económicas y compromisos para la organización de competiciones se revisarán anualmente.

ARTÍCULO 15. DE LAS COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS.

- 15.1 Existen dos clases de competiciones en los que sólo determinados jugadores pueden participar: **(i)** competiciones con limitaciones de edad y **(ii)** competiciones con limitación de categoría.
- 15.2 Los participantes en competiciones con limitaciones de edad deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Árbitro Principal mediante DNI, pasaporte o libro de familia.
- 15.3 Las competiciones con limitación de categoría son aquellas en las que quedan excluidos, en función de su posición en el Ranking, jugadores mejor o peor clasificados que los que pueden participar.

15.4 Las Competiciones que tienen limitaciones en función de la edad, son las siguientes:

- Benjamines: No tener 10 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebre la competición.
- Alevines: No tener 12 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebre la competición.
- Infantiles: No tener 14 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebre la competición.
- Cadetes: No tener 16 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebre la competición.
- Junior: No tener 18 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebre la competición.
- Sub-23: No tener 23 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebre la competición.
- Veteranos (+ 40): Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos (+ 45): Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos (+ 50): Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos (+ 55): Haber cumplido 55 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

15.2. Se establecen las siguientes normas para la participación de jugadores en una categoría distinta a la marcada por su edad:

- Benjamín: podrá participar en competiciones de categoría Alevín.
- Alevín: podrá participar en competiciones de categoría Infantil.

- Infantil: podrá participar en competiciones de categoría Cadete. También podrá participar en competiciones de categoría Sub-23 y Absoluta siempre que el jugador se encuentre situado entre los 10 primeros del ranking infantil (al cierre de la inscripción de la competición) y presente una autorización firmada por su tutor legal.
 - Cadete: podrá participar en competiciones de categoría Junior. También podrá participar en competiciones de categoría Sub-23 y Absoluta siempre que el jugador se encuentre situado entre los 10 primeros del ranking cadete (al cierre de la inscripción de la competición) y presente una autorización firmada por su tutor legal.
 - Junior: podrá participar en competiciones de categoría Sub-23 y Absoluta.
- 15.3 Los márgenes de edad establecidos en las normas anteriores podrán ser ampliados, si efectuada la correspondiente petición motivada por parte de los interesados al Comité Técnico de la FAP, éste la estimase procedente.
- 15.4 En las competiciones de menores un jugador podrá inscribirse en un torneo/campeonato en el número de categorías que se especifiquen en las bases del mismo. Se permite la participación en más de una categoría (doblar), siempre y cuando al menos un jugador/a esté situado en el top 10 de su categoría. Además, se permite doblar si uno/a de los jugadores/as de la pareja juega la categoría que le corresponde por su edad, independientemente del ranking que tenga su compañero/a en la categoría inferior. Estos jugadores/as podrían no tener el descanso mínimo estipulado en esta misma Normativa si los partidos son de distintas categorías.
- 15.5 En lo que se refiere a las competiciones de veteranos, se permite a los jugadores poder jugar en la categoría correspondiente a su edad o cualquier categoría inferior a su edad.

ARTÍCULO 16. DE LAS NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES.

- 16.1. Todas las Competiciones Deportivas Aragonesas deberán ajustarse a lo dispuesto en la NT de la FAP. Caso de comprobarse alguna irregularidad o infracción, la Competición podrá ser declarada nula a efectos clasificatorios.
- 16.2. Todas las Competiciones Deportivas Aragonesas se jugarán con la **pelota** que la FAP designe como **oficial**. Cuando la FAP no haya designado pelota oficial se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias.
- 16.3. En los Torneos oficiales podrán convocarse independientemente las **modalidades** masculina, femenina y mixta. En los Campeonatos de Aragón, será obligatorio convocar las tres.
- 16.4. El **número mínimo de parejas** que deben disputar una categoría (considerando "categoría", la masculina, la femenina y mixta) para que la competición puntúe o se consideren oficiales los títulos conseguidos en ella será de ocho. En los casos en los que un nivel de la categoría, tenga 3 ó 4 parejas, el Sistema de juego será de formato liguilla. En las competiciones por edades el mínimo será de

cuatro parejas en veteranos y dos parejas en menores. En cuanto al **número mínimo de equipos**, serán los siguientes:



- Equipos de clubes, categoría absoluta:
 - Masculino 1ª y 2ª: 6 equipos y restantes categorías 3 equipos.
 - Femenino: 1ª y 2ª: 6 equipos y restantes categorías 3 equipos
- Equipo de clubes de veteranos:
 - Masculino: 1ª y 2ª: 6 equipos y restantes categorías 3 equipos
 - Femenino: 1ª y 2ª: 6 equipos y restantes categorías 3 equipos
- Equipo de clubes de menores:
 - Masculino: 3
 - Femenino: 3

ARTÍCULO 17. DE LAS INSCRIPCIONES.

17.1. Las cuotas de inscripción para los campeonatos y torneos oficiales serán fijados a principio de año por la Junta Directiva de la FAP.

17.2. Para poder inscribirse en una competición oficial de la FAP es necesario que todos los jugadores que vayan a participar en la misma estén en posesión de una licencia en vigor y además:

- Competiciones por Parejas: El jugador deberá abonar antes de su primer partido, el derecho de inscripción en la cuantía que se establece en el Punto 15.1. de esta N y no estar sancionado..
- Competiciones por Equipos de Clubes: Se exige que el Club o Asociación Deportiva, con o sin pistas de pádel, está dado de alta y registrado en la FAP, además de al corriente en el pago de sus cuotas y no estar sancionado y que abone el derecho de inscripción reseñado en la presente NT (Punto 15.1.). Si se pide Preinscripción es necesario estar incluido en la misma para poder participar.

17.3. Cierres de Inscripciones. Salvo que en la página web ó en el calendario Oficial de la FAP se indique otra hora y/o fecha, los cierres de las inscripciones serán:

- Competiciones por Parejas Absolutos y Menores:
 - La inscripción quedará cerrada una semana (7 días naturales) antes del día establecido en el calendario como día oficial de inicio del campeonato a las 12 am.

- Realización de cuadros y sorteos y publicación de los mismos: será 6 días antes del día antes del día establecido en el calendario como día oficial de inicio del campeonato a las 12 am.
- Publicación de cuadros con horarios (primera y segunda ronda): será, como tarde, dos días antes del día establecido en el calendario como día oficial de inicio del campeonato a las 12 am.

Ejemplo:

- PAF1 empieza a disputarse: 25 Enero 2019.
- Cierre inscripción: Miércoles 18 Enero 2019 a las 12h.
- Realización de cuadros, sorteo y publicación de los mismos: Jueves 19 Enero 2019.
- Publicación de cuadros con horarios de primera y segunda ronda: cómo tarde, se publicarán el lunes 23 Enero a las 12 am.

– Competiciones por equipos:

- La inscripción quedará cerrada 12 días antes del día establecido en el calendario como día oficial de inicio del campeonato a las 12 am.
- Realización de cuadros y sorteos y publicación de los mismos: será 10 días antes del día establecido en el calendario como día oficial de inicio del campeonato a las 12 am.
- - Publicación de cuadros con horarios (completo): será, como tarde, 7 días antes del día establecido en el calendario como día oficial de inicio del campeonato a las 12 am.

17.4 Una vez cerrada la inscripción se publicarán las listas de inscritos pudiéndose realizar cualquier reclamación en un plazo de 24 horas. Para la competición de equipos este plazo será de 48 horas. Cualquier reclamación posterior no será considerada para la modificación de los cuadros de competición. Transcurrido dicho plazo, se procederá con la realización del sorteo conforme a lo establecido en la disposición siguiente.

17.5 En aquellas Competiciones por equipos en las que se espere una numerosa participación se podrá exigir una preinscripción con un máximo de 60 días de antelación al inicio de la misma y el pago de la cuota de inscripción del equipo. Cumplido el plazo de reclamaciones, se procederá al sorteo.

17.6 Antes del cierre de la inscripción, los jugadores podrán solicitar por escrito la presencia de un entrenador durante la competición. Dicho técnico deberá cumplir los requisitos marcados en el ARTÍCULO 12.5. de la presente NT.

- 17.7 La FAP remitirá al Juez Árbitro, antes del inicio cada torneo o campeonato, el listado de solicitudes aceptadas.
- 17.8 Las inscripciones y preinscripciones en las competiciones deberán realizarse a través de la herramienta facilitada en la página web de la FAP: www.arapadel.com, cumplimentando los campos obligatorios solicitados, o por cualquier otro medio que ésta designe. En el supuesto de que el servidor no estuviera disponible temporalmente, ella inscripción deberá realizarse mediante correo electrónico. Las inscripciones se harán por parejas cerradas o por equipos completos. Las formaciones sólo podrán ser modificadas hasta el momento del cierre de la inscripción.
- 17.9. Antes del inicio de la competición, la organización debe comunicar al Juez Árbitro Principal el nombre de los jugadores que no hayan abonado su inscripción, con el fin de que no se les permita participar hasta que se hayan puesto al corriente del pago.
- 17.10. En los Torneos por parejas incluidos en el Calendario Oficial de la FAP, los derechos de inscripción serán repartidos de la manera establecida en la presente NT.
- 17.11. Para participar en los Campeonatos de Aragón donde se pone el título de campeón de Aragón en juego se deberá de estar en posesión de licencia expedida por la FAP, no pudiendo participar ningún jugador con licencia expedida por otra autonomía (incluido los WC).
- 17.12 Una vez cerrada la inscripción, no se permitirá un cambio o sustitución de jugadores. La formación de las parejas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La no observancia de esta regla resultará en la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin perjuicio de las acciones que el Comité de Competición y Disciplina deportiva juzgue oportuno adoptar.

ARTÍCULO 18. DEL SORTEO Y LOS CUADROS DE LAS COMPETICIONES.

- 18.1. Los sorteos son públicos y los realiza la FAP en el lugar, día y hora anunciados en su página web con la debida antelación tal y como se indica en la presente NT:.
- 18.2. En una competición por parejas no podrá entrar en sorteo un jugador que:
- Tenga pendiente de pago una inscripción atrasada.
 - No tenga licencia en vigor.
 - Esté descalificado o sancionado.
 - Su edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba.
 - Su inscripción llegue después de la hora estipulada para el cierre.

En las competiciones por equipos de clubes no entrarán en sorteo aquellos que:

- Tengan deudas con la FAP pendientes de pago.
- No estén al corriente del pago de las cuotas.
- Esté descalificado o sancionado.
- Su inscripción llegue después de la hora estipulada o no se hubiera apuntado a la inscripción previa cuando se exija ésta.

18.3 La elección de los cuadros y el procedimiento a seguir para determinar los cabezas de serie en los Campeonatos Nacionales lo establece la FAP y se recoge en esta NT.

En el Campeonato de Aragón Absoluto, en los Campeonatos Provinciales y en todos los torneos absolutos de la FAP abrirá inscripción en seis categorías masculinas y cuatro femeninas además de 3 categorías mixtas, existiendo así 13 cuadros independientes. La FAP podrá aumentar o disminuir el número de categorías según el número de inscritos, siempre velando por el bien de la competición.

La consolación es obligatoria en todos los torneos organizados por la FAP, salvo excepciones, previa petición por parte del club al comité técnico y posterior autorización.

En las competiciones con cuadros cerrados, las parejas inscritas deberán ser agrupadas en su categoría en función de su clasificación en el ranking y del número de parejas establecido para cada una de las categorías.

18.4. Es obligatoria la organización de la Fase de Consolación en los Campeonatos de Aragón por edades.

En caso de existir tendrán acceso a la misma los perdedores del primer partido de sus respectivos cuadros.

No podrá participar en la fase de consolación la pareja que haya perdido el primer partido por W.O. ni aquella otra que haya ganado el primer partido por W.O y haya perdido el siguiente.

18.5. Tipos de cuadros y sus características: Serán elegidos por el Comité de Árbitros teniendo en cuenta el número de inscritos, pudiendo tomar como referencia la NT de la FEP, ARTÍCULOS 14.1 a 14.7 y 14.9.

18.6. El Organizador no puede conceder un “wild card” en un Campeonato o Torneo Oficiales, sin someterlo antes del cierre de inscripciones a la aprobación del Comité Técnico de la FAP. Para que le sea concedido, deberá indicar los motivos y acreditación del nivel de la pareja solicitante. Los Wild cards solo podrán solicitarse antes del cierre de la inscripción y el Comité de Competición de la FAP una vez finalizado el plazo para la solicitud del wild card contestará afirmativa o negativamente. Un jugador podrá solicitar tantos wild cards como considere oportuno pero el Comité de competición de la FAP sólo le otorgará un máximo de 2 wild cards al año.

El Comité Técnico de la FAP tendrá la potestad de incluir entre los cabezas de serie de los Campeonatos Oficiales dos jugadores, para fomentar el desarrollo de nuestro deporte.

EXENTOS (BYE): Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de “exentos” que permitirá lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan exentos aquellos jugadores que no necesitan jugar la ronda inicial. Estará exento el primer lugar del cabeza de serie número uno, en segundo lugar, el cabeza de serie número dos, en tercer exento, el cabeza de serie número tres, etc.

- 18.7. Como norma general la elección de los cabezas de serie en los Campeonatos Oficiales, deberá hacerse de acuerdo al Ranking Aragonés vigente al día de cierre de las inscripciones, salvo en el caso de las categorías de veteranos, en lo que se tendrá en cuenta el ranking correspondiente de la FAP.
- 18.8. Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos jugadores. El orden de cabezas de serie se establecerá de acuerdo a ese valor.
- 18.9. Si dos o más parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación, se sorteará el orden entre ellas.
- 18.10. En las competiciones por categorías de edad tendrán prioridad las clasificaciones de dichas categorías. Si no existieran, se tomarán las clasificaciones absolutas.
- 18.11. Cuando se detecte un error en la confección del cuadro de una competición, y la misma no haya comenzado, el sorteo deberá repetirse.
- 18.12. Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente a la FAP, por correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de ello, mencionando nombre, apellidos, número de licencia, número de DNI y motivo de la ausencia. Si en algún caso, el Juez Árbitro tuviera conocimiento de una posible ausencia no confirmada a la FAP, intentará comprobar la veracidad del aviso. Si no pudiera confirmar la ausencia, los cuadros no variarán. Si se confirma, la ausencia, se estará a lo que establece la NT.
- 18.13 Disposición de los cuadros:

- (A)** Cuadros de 8 parejas: dos cabezas de serie, 1 y 2, fijos, el resto de parejas sorteadas.
- (B)** Cuadros de 12 parejas y 4 cabezas de serie: los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, y el resto de parejas sorteadas.
- (C)** Cuadros con 16 parejas, con 4 cabezas de serie: los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones y las restantes parejas sorteadas.
- (D)** Cuadros con 24 parejas, y 8 cabezas de serie: los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, 5 al 8 sorteados en sus posiciones y las restantes parejas sorteadas.
- (E)** Cuadros con 32 parejas, con 8 cabezas de serie: los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, 5 al 8 sorteados en sus posiciones y las restantes parejas sorteadas.

18.14. Una pareja deberá abandonar la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

18.15. Cualquier impugnación o reclamación relacionada con la composición de los cuadros deberá hacerse por escrito al Juez Árbitro Principal antes del comienzo de la competición. Una vez iniciado un encuentro, no podrá hacerse cambio alguno en el cuadro al que corresponda dicho encuentro, aun cuando la impugnación fuese justa.

ARTÍCULO 19. DE LOS HORARIOS.

19.1. Las competiciones oficiales deberán resolverse en un máximo de dos semanas, -ampliable a tres, siempre y cuando el Comité Técnico de la FAP estime causa de justificación suficiente para ello-, salvo las de categorías de menores, que deberán hacerlo en un máximo de tres días consecutivos (viernes, sábado y domingo, o, en caso de coincidir el lunes siguiente con festivo nacional – competiciones con reflejo en el Circuito Nacional de Menores-, o festivo autonómico – competiciones solamente puntuables para el Circuito Aragonés de Menores-, se podrá considerar dicho lunes como último de los tres en que debe resolverse la competición).

Las pruebas del Circuito Aragonés absolutas, se realizarán con un plazo mínimo de 10 días, disputándose todos los partidos durante el periodo total del mismo. A excepción de la 1ª categoría, en la que los cuartos, semifinales y final, se disputará desde el Viernes hasta el domingo del último fin de semana.

19.2. Las fases finales de las competiciones oficiales, se disputarán tal y como se expone acto seguido, en días consecutivos y preferentemente en fin de semana o bien aprovechando festividades de ámbito nacional y/o autonómico que permitan disponer de tres días consecutivos no laborables, considerándose a estos efectos la totalidad del mes de agosto como no laborable.

Quedan excluidas de las siguientes obligaciones los torneos pertenecientes al Circuito Aragonés Absoluto por parejas, que tiene su propia normativa que se adjunta como **Anexo 2**.

- 12 ó 16 parejas/equipos, tres días consecutivos: 1 partido el primer día, dos el segundo y uno el tercero, o, en cuatro días consecutivos, un partido por día. Todo lo anterior, salvo excepciones que el Comité Técnico de la FAP considere como debidamente justificadas.
- 24 ó 32 parejas/equipos, tres días consecutivos: 2 partidos el primer día, 2 el segundo y 1 el tercero, o, en cuatro días consecutivos, 1 el primer día, 2 el segundo, 1 el tercero y 1 el cuarto. Todo lo anterior, salvo excepciones que el Comité Técnico de la FAP considere como debidamente justificadas.
- En cualquiera de los casos, podrán disputarse dos partidos el último día de competición, jugándose por la tarde, si el Comité Técnico de la FAP así lo estima conveniente.

19.3. Si alguna de las parejas incluidas en un cuadro de Fase Final debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso como mínimo entre el final del primer partido y el

comienzo del siguiente. No se jugarán más de dos partidos diarios, salvo en situaciones excepcionales, siempre que el Juez Árbitro Principal lo estime oportuno.

19.4. Excepcionalmente, la FAP podrá alterar los horarios de una competición en atención al buen funcionamiento del circuito.

19.5 Es obligación del jugador o capitán del equipo informarse del horario de juego. Por su parte, es obligación del Organizador informar de los horarios al menos, con 24 horas de antelación del partido programado.

19.6 No se efectuará ningún cambio en los horarios designados para los partidos desde la fase de cuartos de final del cuadro principal, sin el conocimiento previo del Juez Árbitro Principal, quien tras consultar con el Comité de Árbitros, concederá o denegará el cambio solicitado. Tampoco se permitirá un cambio de sede para la disputa de los partidos señalados anteriormente sin el conocimiento previo del juez árbitro principal, quien tras consultar en este caso con el comité Técnico de la FAP concederá o denegará el cambio solicitado.

19.7 La FAP podrá, en caso de inclemencias meteorológicas o situaciones que impidan el normal desenvolvimiento del torneo, decidir un cambio de instalaciones deportivas, o un partido en concreto, tanto de una competición ya iniciada, como de una competición antes de que empiece.

19.8. Todas las finales de los Campeonatos y Torneos oficiales, en cualquiera de sus modalidades, se jugarán el último día de la competición en jornada de mañana o tarde, salvo los de menores, que deberán comenzar como máximo a las 18:00 horas (17:00 horas para la consolación), no pudiéndose variar los horarios marcados sin seguir el procedimiento establecido en el punto precedente.

ARTÍCULO 20. DE LOS CAMPEONATOS DE ARAGÓN POR EQUIPOS DE CLUBES.

20.1. Categorías. Participantes. Equipos e integrantes de los mismos:

20.1.1. Los Campeonatos de Aragón por equipos de Clubes se juegan en las siguientes categorías por edades: 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría Absoluta (masculina y femenina); 1ª, 2ª, 3ª categoría Veteranos (masculina y femenina) y Menores (masculina y femenina); 1ª y 2ª categoría absoluta Provincial (Huesca, Zaragoza y Teruel).

20.1.2. Podrán participar todos los clubes (asociaciones deportivas, con o sin pistas de pádel) que estén afiliados a la FEDERACIÓN ARAGONESA DE PÁDEL e incorporen en sus equipos a jugadores con licencia federativa ARAGONESA del año, tramitada antes del fin del plazo de inscripción de los equipos a la competición correspondiente.

20.1.3. Cada club podrá presentar el número de equipos que desee, atendiendo a lo siguiente:

- Un máximo de 20 jugadores y un mínimo de 12 en cada uno de ellos por equipo absolutos (masculino y femenino) y, un máximo de 12 jugadoras y mínimo de 7 por equipo veterano femenino.

- Si hay más de un equipo por club en la misma categoría se enumerarán A, B y sucesivos teniendo en cuenta que para signar las letras se suman los puntos de la última clasificación oficial publicada del ranking aragonés (RU / absolutos, veteranos y menores), en el momento del cierre de la inscripción, de los 10 jugadores del equipo con más puntos si los hubiere, en caso masculino y 6 en caso femenino, asignando al que tenga más puntos la letra A y así correlativamente.
- Los equipos A, B, C... de cada club que intervengan en la misma competición serán totalmente independientes, pudiendo jugar sus componentes sólo en uno de ellos. Dichos equipos, irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores una vez entregadas estas listas, que serán secretas hasta que se cierre la inscripción; momento en que serán entregadas a los clubes participantes junto con el cuadro y los horarios de la competición.
- Cualquier impugnación referente a la alineación de jugadores o a sus puntos deberá hacerse por escrito y antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro (Ver ARTÍCULO 20.7. de esta NT). Una vez iniciada la eliminatoria, la impugnación sólo será tenida en cuenta para las eliminatorias siguientes.

20.1.4. Los equipos podrán estar formados tanto por jugadores españoles, como por ciudadanos de alguno de los países miembros de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España. Solamente podrán presentar dos jugadores no españoles siempre que cumplan con el requisito para la licencia, expresado en el párrafo precedente (20.1.2.).

20.1.5. No podrán participar los equipos de los clubes que tengan pagos pendientes a la FAP.

20.2. El Capitán: Cargo compatible con el de jugador y con el de entrenador (si está en posesión de la titulación exigida). Su designación y sustitución, se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 20.11.5. de esta NT, y se responsabilizará de:

- Estar en contacto con el Juez Árbitro Principal.
- Comunicar a sus jugadores horarios, instrucciones, etc.
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus jugadores.
- Cumplir y hacer que sus jugadores cumplan todo lo estipulado en esta normativa.

20.3. Vinculación de los jugadores al club/equipo:

20.3.1. Todos los jugadores que cumplan con los requisitos establecidos en la presente NT, podrán jugar en cualquier equipo de los citados en el ARTÍCULO 20.1. de la misma, aunque una vez haya sido inscrito en uno de los equipos de un club (independientemente de que haya llegado a jugar o no alguna de las eliminatorias), sólo podrá jugar con ese club el resto de la temporada o año natural en esa modalidad (absoluta, veteranos o menores).

- 20.3.2. Sí podrá jugar con el mismo club o con otro, en alguna de las modalidades en que no haya estado jugado o aportado puntos, quedando ligado al club en esa otra modalidad para el resto de la temporada (por ej.: un jugador inscrito –que haya jugado o aportado puntos- en el equipo absoluto de 1ª categoría con el club “A”, no podrá jugar con este club ni con ningún otro el resto de la temporada en ninguna categoría de la modalidad absoluta -2ª, 3ª...-; pero sí podrá hacerlo con ese club “A” o, con el club “B, C, D...” en otra modalidad –Veteranos de 1ª, 2ª... o menores-. También podrá jugar en otra categoría de la modalidad absoluta -2ª ó 3ª- en el caso de haber estado inscrito, pero no haber jugado ni puntuado con el equipo de categoría superior.
- 20.3.3. Solamente se permitirá un cambio de club en cada temporada, sin tener en cuenta el torneo por equipos de menores, el cual podrá disputarse con un club distinto al de absoluto sin considerarse un cambio de licencia. Es decir, durante el año natural un jugador menor podrá competir en dos clubes diferentes en categoría absoluta y además en otro diferente en la categoría de menores. Este cambio deberá ser comunicado por escrito por el jugador, tanto al club en el que causa baja como a la FAP, antes de la apertura de inscripciones del primer campeonato o torneo en el que se vaya a inscribir al jugador en el nuevo equipo. Asimismo, el nuevo equipo al que vaya a quedar adscrito el jugador, deberá enviar a la FAP comunicación de conformidad al respecto. Dichas comunicaciones deberán ser enviadas a la Dirección oficina@arapadel.com.
- 20.3.4. Es obligación del club conocer la situación administrativa de los jugadores/as que incluye en sus listados y, por lo tanto, es responsable de la veracidad de los datos que hace constar en un documento oficial como es el caso de la inscripción de un equipo en competición.

20.4. Composición de las categorías. Distribución. Sistema. Fase de clasificación y fase final:

- 20.4.1. Los ocho equipos mejor clasificados jugarán el Campeonato de Aragón de Primera Categoría, los **ocho** siguientes el de Segunda (2018), **dieciséis** siguientes el de Tercera (2018), y el resto en Cuarta Categoría.
- 20.4.2. Si se efectúa una agrupación por provincias, y quedaran algunos clubes desubicados, se formará con estos los grupos necesarios para que puedan disputar su clasificación, en la localidad que la FAP determine.
- 20.4.3. El número de clasificados de cada grupo dependerá del de inscritos en ese grupo, procurando que exista proporcionalidad.
- 20.4.4. La FAP, a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se dispute la competición: liguilla, grupos, eliminatorias, etcétera, procurando que los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios, salvo lo expuesto en el ARTÍCULO. 19.2. de esta NT.
- 20.4.5. Cuando el número de inscritos en el Campeonato de Aragón en su última categoría sea superior a 16, se jugará en dos fases: Fase de clasificación y fase final.

- En la fase de clasificación se formarán tantos grupos como sean necesarios, intentando agruparlos por provincias, procurando que todos los grupos se compongan de al menos cinco equipos y que el número de grupos sea potencia de dos.
- En la Fase Final participarán el primero, o los primeros de cada grupo procurando que el número total de equipos clasificados sea:
 - Categoría Absoluta: 8.
 - Categoría Veteranos: 8.

20.4.6. En cualquier competición por equipos, el número mínimo de equipos será de tres en cuyo caso el Sistema de competición será de formato ligilla

20.5. Equipo ausente. Penalización:

20.5.1 Se considerará “equipo ausente” aquél de entre los 8 equipos que teniendo derecho adquirido a participar en la 1ª o 2ª categoría no efectúe su inscripción en la misma.

20.5.2 El equipo ausente, no será sustituido por ningún otro equipo.

20.5.3 El equipo ausente descenderá a la categoría inmediata inferior a la que debería haberse inscrito.

20.6. Fechas, sedes y orden de celebración de los Campeonatos:

20.6.1 Los Campeonatos de Aragón por equipos de Clubes se jugarán en fechas diferentes y con la preferencia de que sea en sedes distintas.

20.6.2 Se celebrará en primer lugar el de Primera Categoría, luego el de Segunda Categoría, luego el de Tercera Categoría y por último el de Cuarta Categoría.

20.7. Composición de los equipos. Número de jugadores por equipo. Composición y orden de las parejas. Orden de los partidos (cuando no puedan jugarse de forma simultánea):

“Edad mínima para formar parte de los equipos absolutos: Infantil TOP 10

20.7.1 **Campeonatos Aragón absoluto masculino y femenino:** 5 parejas y 20 jugadores inscritos como máximo.

Orden de las parejas: De acuerdo con el Ranking vigente, sumando los puntos de los componentes de cada pareja. De esta manera, la pareja número 1 será la que mayor número de puntos tenga, y la 5 la que menos.

Orden de los partidos: 5, 4, 1, 2 y 3

20.7.2 Campeonatos provinciales absoluto masculino y femenino:

Zaragoza: 5 parejas y 20 jugadores inscritos como máximo en categoría masculina y femenina.

Orden de las parejas: De acuerdo con el Ranking vigente, sumando los puntos de los componentes de cada pareja. De esta manera, la pareja número 1 será la que mayor número de puntos tenga y la 5 la que menos.

Orden de los partidos: 5, 4, 1, 2 y 3

Huesca y Teruel: 5 parejas y 20 jugadores inscritos como máximo en categoría masculina , 3 parejas y 12 jugadoras inscritas como máximo en categoría femenina.

Orden de las parejas: De acuerdo con el Ranking vigente, sumando los puntos de los componentes de cada pareja. De esta manera, la pareja número 1 será la que mayor número de puntos tenga y la 5 la que menos.

Orden de los partidos: 5, 4, 1, 2 Y 3

20.7.3 Campeonatos de Aragón Veteranos masculino:

5 parejas y 20 jugadores inscritos como máximo.

Composición de las parejas: Edad mínima tener o cumplir 40 años durante el año en que se desarrolle la competición. A efectos de constituir las parejas, se considerará la edad que se haya cumplido o se vaya a cumplir durante el año en que se celebra la competición. El encuentro se disputará compiendo entre sí las parejas de igual categoría:

- Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 85 años
- Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 90 años.
- Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 95 años.
- Pareja 4. Suma de edades igual o superior a 100 años.
- Pareja 5. Suma de edades igual o superior a 105 años.

Orden de las parejas: Ateniéndose a los grupos de edad establecidos.

Orden de los partidos: +105, +100, +85, +90 y +95

20.7.4 Campeonatos de Aragón Veteranas femenino:

3 parejas y 12 jugadoras inscritas como máximo.

Composición de las parejas: Edad mínima tener o cumplir 35 años durante el año en que se desarrolle la competición. A efectos de constituir las parejas, se considerará la edad que se haya cumplido o se vaya a cumplir durante el año de la competición. El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual categoría:

- Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 75 años.
- Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 85 años.
- Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 90 años.

Orden de las parejas: Ateniéndose a los grupos de edad establecidos.

Orden de los partidos: +90, +75 y +85

20.7.5 Campeonatos de Aragón por Equipos de menores:

- Infantiles. 3 parejas. Listado de 10 jugadores masculinos inscritos y 5 jugadores femeninos inscritos como máximo. Composición de las parejas:

- Pareja 1: infantil masculina.
- Pareja 2: infantil femenina.
- Pareja 3: infantil masculina.

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual sexo. Se podrán inscribir y participar jugadores con categoría alevín e infantil.

- Cadetes. 3 parejas. Listado de 10 jugadores masculinos inscritos y 5 jugadores femeninos inscritos como máximo. Composición de las parejas:

- Pareja 1: Cadete masculina.
- Pareja 2: Cadete femenina.
- Pareja 3: Cadete masculina

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual sexo. Se podrán inscribir y participar jugadores con categoría infantil y cadete.

- Juniors. 3 parejas. Listado de 10 jugadores masculinos inscritos y 5 jugadores femeninos inscritos como máximo. Composición de las parejas:

- Pareja 1: Junior masculina.
- Pareja 2: Junior femenina.
- Pareja 3: Junior masculina.

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual sexo.

El orden de las parejas dentro de un equipo se establecerá como sigue:

- Categoría Infantil: Ateniéndose al sexo y Ranking Aragonés Infantil.
- Categoría Cadete: Ateniéndose al sexo y Ranking Aragonés Cadete.
- Categoría Junior: Ateniéndose al sexo y Ranking Aragonés Junior.

El orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán.

La FAP, a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se dispute la competición: liguilla, grupos, eliminatorias, etcétera, siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios.

La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos que tengan en el Ranking Aragonés los jugadores mejor clasificados de cada equipo, en el momento del cierre de la inscripción, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Equipos Infantiles: Puntos de las 2 mejores jugadoras infantiles clasificadas y puntos de los 4 mejores jugadores infantiles clasificados.
- Equipos Cadetes: Puntos de las 2 mejores jugadoras cadetes clasificadas y puntos de los 4 mejores jugadores cadetes clasificados.
- Equipos Juniors: Puntos de las 2 mejores jugadoras Juniors clasificadas y puntos de los 4 mejores jugadores juniors clasificados.

20.8. Comienzo de las eliminatorias. Presentación de equipos y jugadores. Impugnaciones:

20.8.1. Se entiende por inicio de la eliminatoria cuando en uno de los partidos de la misma se encuentran los cuatro jugadores dentro de la pista y uno de ellos ha empezado el peloteo de cortesía.

20.8.2. Treinta minutos antes de la hora señalada para el comienzo de cada eliminatoria, los capitanes deberán entregar por duplicado al juez árbitro del campeonato el listado con la formación de su equipo, indicando en él la suma de puntos correspondientes a cada pareja. En el caso de equipos de veteranos, se consignará la suma de edades de la misma. Si los listados antes referidos no han sido puestos a disposición del Juez Árbitro una vez transcurridos diez minutos de la hora establecida para su entrega, éste podrá aplicar W.O. al equipo infractor. Una vez entregada la relación de jugadores

que disputarán una eliminatoria, no se podrá sustituir por ninguna causa a ningún jugador ni pareja de jugadores salvo que, por error o impugnación, así lo requiriera el Juez Árbitro.

- 20.8.3. Antes de entrar en la pista, los jugadores de cada pareja se identificarán con sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad ante el Juez Árbitro, que verificará que los nombres y los datos de los jugadores coinciden con la lista facilitada pro el capitán. En caso de no estar presentes los jugadores una vez sean llamados por el Juez Árbitro para entrar en la pista, se considerará que existe W.O.
- 20.8.4 .El Juez Árbitro Principal entregará una copia del equipo contrario a cada capitán, disponiendo éstos de 20 minutos desde la recepción de la misma, para presentar cualquier impugnación sobre la formación del conjunto rival.
- 20.8.5 Si alguna impugnación sobre la composición del equipo fuera aceptada por el Juez Árbitro Principal o éste observara alguna anomalía, se solicitará del equipo aludido que rehaga su formación, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina pudiera tomar. Toda impugnación deberá presentarse por escrito antes del inicio de la eliminatoria.
- 20.8.6 El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus puntos; en el caso de equipos de veteranos, las sumas de edades establecidas en esta NT y, en los equipos de menores, las edades permitidas para participar en cada categoría.

20.9. Desarrollo de las eliminatorias. Incomparecencia. W.O. Suspensión:

- 20.9.1 La competición se desarrollará en un fin de semana (sábado y domingo) de 9 a 23 horas, pudiéndose señalar partidos para el viernes por la tarde en el caso de que la FAP lo considere necesario, justificando dicha decisión y anunciándola con la debida antelación - como muy tarde el día de cierre de las inscripciones, salvo causas de fuerza mayor-.
- 20.9.2 Los encuentros se disputarán compitiendo la totalidad de las parejas, enfrentándose entre sí la número uno, la número dos, etc.; en el caso de veteranos, las del mismo rango de edad y en el de menores, las de sus respectivas categorías.
- 20.9.3 Los equipos deben presentarse completos a disputar cada eliminatoria. Si faltase una pareja el equipo perderá la eliminatoria por W.O. Si faltase más de una pareja en una eliminatoria o una pareja en dos eliminatorias, se considerará que existe incomparecencia a todos los efectos.
- 20.9.4 La incomparecencia da lugar al descenso directo de categoría.
- 20.9.5 Si un equipo estuviese exento en primera ronda de un Campeonato de Aragón de Primera o Segunda Categoría y perdiera por W.O. su primer enfrentamiento debe disputar la fase de descenso.

- 20.9.6 Cuando todos los partidos de una eliminatoria no se puedan jugar de forma simultánea se disputarán en el mayor número de pistas posibles y a medida que vayan quedando pistas libres.
- 20.9.7 Una eliminatoria no podrá comenzar hasta que una ya iniciada haya concluido, o al menos todos sus partidos estén empezados.
- 20.9.8 Cada partido ganado valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos.
- 20.9.9 En caso de inclemencias meteorológicas, se atenderá a lo expuesto en el ARTÍCULO 10.8. de esta NT.
- 20.9.10 En caso de suspensión de una de las eliminatorias por la climatología u otras causas, el juez árbitro podrá darla por finalizada si en el momento de la suspensión, la suma de los resultados de los partidos acabados fuera de 3-0,3-1,4-0 en categoría absoluta; de 2-0 en categoría femenina veterana y, 4-0, 4-1 (menores de 6 parejas) ó 2-0 (menores de 3 parejas).

20.10. Ascensos y descensos (Aplicable a 2019).

- 20.10.1 Los dos primeros clasificados de segunda categoría y tercer categoría, ascenderán automáticamente a la superior categoría.
- 20.10.2 ~~Los ocho primeros clasificados de cuarta categoría, ascenderán automáticamente a la superior categoría.~~ Se sustituye por: los dos primeros clasificados en cuarta categoría (finalistas), ascienden a tercera categoría.
- 20.10.3 Los dos últimos clasificados en primera y segunda categoría descenderán automáticamente a la inferior categoría.
- 20.10.4 ~~En tercera categoría, en 2019, los dos últimos clasificados se mantendrán en la categoría respectiva.~~ En tercera categoría, en 2019 los dos últimos clasificados descenden a cuarta categoría.
- 20.10.5 En el caso de que se produzca la ausencia de un equipo en el Campeonato de Aragón de primera o segunda categoría, los ascensos y descensos en ese año se ajustarán para mantener ocho equipos (o los establecidos en la NT) en ambas categorías. No se completará la categoría con otros equipos para el campeonato en curso.
- 20.10.6 Los Cuadros de descenso de los Campeonatos de Aragón por Equipos de Clubes de Primera, Segunda y Tercera Categoría, compuestos por los equipos perdedores en primera ronda determinan los que deben bajar de categoría, y se confeccionarán como sigue:

- Si el cuadro está completo (cuatro equipos): Cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sortean sus posiciones.
- Si el cuadro está incompleto (tres equipos): Liguilla todos contra todos. La primera confrontación la jugarán los dos equipos con menos puntos; la segunda, el equipo con más puntos con el perdedor del primer encuentro; la tercera, si fuese necesaria, entre los equipos que hubiesen disputado una sola confrontación. En caso de empate a una victoria entre los tres equipos se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios referidos exclusivamente a las confrontaciones entre ellos tres:
 - Primero: Clasificará por delante el mejor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados, el número de partidos perdidos.
 - Segundo: Clasificará por delante el mejor resultado obtenido al restar del número de sets ganados, el número de sets perdidos.
 - Tercero: Clasificará por delante el mejor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados, el número de juegos perdidos.

Estos criterios se aplicarán sucesivamente mientras permanezca el triple empate. En el momento en que sólo dos equipos queden empatados, se aplicará la resolución por la que queda primero el conjunto vencedor en su particular enfrentamiento.

20.11. Inscripciones. Sorteo, cabezas de serie:

20.11.1 Cuotas de inscripción: se atenderá a lo que se disponga anualmente por la FAP.

20.11.2 Cierre de Inscripciones. Ver ARTÍCULO 17.3 de esta NT.

20.11.3 En aquellas competiciones en las que se espere una numerosa participación, se podrá exigir una preinscripción con un máximo de 60 días de antelación al inicio de las mismas, así como el pago de la cuota de inscripción del equipo.

20.11.4 Forma de efectuar las presinscripciones y las inscripciones definitivas adjuntando comprobante de pago mediante la herramienta establecida en la página web de la FAP, o través del correo info@arapadel.es., o como se indique en las bases). En el momento de la inscripción, además del nombre de los integrantes del equipo, se facilitará el nombre del capitán, que podría ser sustituido si, en caso de fuerza mayor, le resultara imposible acudir al torneo. El capitán suplente se acreditará ante el Juez Árbitro a su llegada al club.

20.11.5 Sorteo: A continuación del cierre se procederá al sorteo, que no se llevará a cabo –salvo causas de fuerza mayor–, más tarde del viernes anterior a la semana en que se celebra el campeonato.

20.11.6 Modificaciones: Si un equipo inscrito avisa de su no-asistencia 48 horas antes de la hora fijada para el comienzo de la primera eliminatoria de un campeonato, no se modificará el sorteo salvo que la ausencia sea del cabeza de serie número 1 o del cabeza de serie n.º 2: .

- En el primero de los casos el cabeza de serie. nº 2 pasará a ocupar el lugar del cabeza de serie nº 1; por su parte, el equipo con la 3ª mayor puntuación ocupará el puesto del cabeza de serie. nº 2 y el equipo emparejado con el cabeza de serie. nº1 pasará a ocupar el puesto dejado por el nº3 de tal forma que el cabeza de serie nº1 quede exento en primera ronda, quedando el resto del cuadro como estaba.
- En el segundo de los casos el equipo con la 3ª mayor puntuación ocupará el del cabeza de serie número 2, y el equipo emparejado con el cabeza de serie nº 1 pasará a ocupar el puesto dejado por el nº 3 de tal forma que el cabeza de serie nº 1 quede exento de la primera ronda, quedando el resto del cuadro como estaba.
- Esta norma no será aplicable en las últimas categorías por equipos donde se aplicará directamente W.O.

20.11.7 La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos que tengan en el Ranking Aragonés los jugadores mejor clasificados de cada equipo, en el momento del cierre de la inscripción –salvo en las categorías por edades, en las que se tendrán en cuenta sus respectivas clasificaciones- de acuerdo con el siguiente detalle:

- Equipos formados por 5 parejas: Puntos de los 10 mejores jugadores clasificados.
- Equipos formados por 3 parejas: Puntos de los 6 mejores jugadores clasificados.
- Colocación de los cabezas de serie: Habrá 4 cabezas de serie. El 1 y 2 son fijos. El 3 y el 4 sortean sus posiciones. El resto de equipos del cuadro entran en sorteo puro.

Horarios ya establecidos una vez realizado el sorteo:

- Semifinales (ascensos), sábado tarde.
- DESCENSOS: domingo mañana, siempre antes de las finales.

20.12. Los Jueces Árbítros de los Campeonatos de Aragón por Equipos de Clubes, serán designados por la FAP (Presidente Comité de Arbitraje).

ARTÍCULO 21. DE LOS CAMPEONATOS DE MENORES.

21.1.1. Motivos que justifican no participar en las pruebas del CAM:

Una vez entregada la relación de jugadores que disputarán una eliminatoria, no se podrá sustituir por ninguna causa a ningún jugador ni pareja de jugadores salvo que, por error o impugnación, así lo requiriera el Juez Árbitro.

- Para las pruebas definidas como “principales” (las tres Territoriales, Campeonato de Aragón de Menores y el Máster Final de Menores):
 - a. Causas de “fuerza mayor” que el Comité Técnico de la FAP estime suficientes.
 - b. Participación del deportista en pruebas Nacionales de rango superior, considerando éstas, desde los TyC Premium en adelante.
 - c. Convocatorias efectuadas por la Selección Absoluta de Pádel de Aragón.
 - d. Convocatorias efectuadas por alguna Selección Nacional.
 - Para el resto de pruebas que integran el CAM:
 - a. Causas de “fuerza mayor” que el Comité Técnico de la FAP estime suficientes.
 - b. La participación de los deportistas en pruebas del Circuito Nacional de Pádel de Menores (TyC, TyC Premium).
 - c. Aquellas pruebas que, celebrándose en otras Autonomías, otorguen plazas para el correspondiente TyC Premium a las que pueda optar el deportista aragonés de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 18 de la NT de la FEP.
 - d. En el resto de pruebas federadas a las que decida acudir el deportista en vez de participar en las “no principales” del CAM, siempre y cuando el Comité Técnico de la FAP considere que por sus características favorecerán en mayor medida que la aragonesa el progreso del deportista, no se le penalizará como falta injustificada, pero tampoco se le computará la participación en el CAM.
- 21.1.2 En el caso de que un jugador no cuente con pareja en algún torneo, deberá apuntarse a éste con la aclaración “busca pareja para este campeonato”. Si la FAP o la Organización del Torneo no le puede asignar pareja, no será considerado como “no participante” a los efectos de este ARTÍCULO.
- 21.1.3 El Comité Técnico de la FAP, decidirá sobre la admisión de otras posibles causas de justificación de “no participación”, no contempladas en esta NT.
- 21.1.4 Además de lo preceptuado en el Reglamento de Disciplina Deportiva aplicado por la FAP -y subsidiariamente el de la FEP- con relación a la falta en que pueden incurrir los jugadores que disputen la final de una prueba si no participan en la entrega de premios que se celebre al finalizar la misma; la FAP, una vez analizada la justificación de los deportistas referidos, si ésta no se estima suficiente, podría dejar de considerarlos seleccionables.
- 21.2. CIRCUITO ARAGONÉS DE MENORES (CAM), se regula de conformidad con las normas que se establecen en el Anexo 3 a la presente NT.

21.3. EL RANKING ARAGONÉS DE MENORES: Se considerarán las puntuaciones a un año, es decir, cuando se celebre la primera prueba del año en curso, la puntuación de la primera prueba de la misma categoría en que hubiese participado el año anterior se restará a los puntos con los que el jugador haya empezado la temporada vigente, sumándose entonces, los que haya obtenido en la primera prueba de la misma categoría de la temporada vigente; y así sucesivamente. En caso de no existir prueba equivalente en el año anterior, se sumarán los puntos de forma natural. En caso de no existir prueba equivalente a la del año anterior en el año en curso, se restarán los puntos de forma natural.

21.3.1. Sistema De Puntuación:

- 1) Para el Ranking de Menores de la FAP, se tomará como base el sistema de puntuación de la FEP, en el que los torneos, según el número de participantes, se valorarán por “estrellas”, las cuales se traducirán en un determinado número de puntos, dependiendo de la fase alcanzada por el deportista.
- 2) Todas las pruebas que integran el Circuito Aragonés de Menores, publicadas en Calendario de Competición de la FAP, son puntuables para el Ranking Aragonés de Menores. Además, las tres pruebas Territoriales integradas en los Ciclos Clasificatorios, son puntuables para el Circuito Nacional de Pádel de Menores en la forma establecida por la Normativa Técnica de la FEP.
- 3) El Campeonato de Aragón de Menores, el Máster de Aragón y las tres pruebas Territoriales, tienen asignados un número fijo de estrellas, independientemente del número de deportistas que participen en ellos.
- 4) Aquellos jugadores que el 1 de enero, por edad, cambien de categoría, pasarán a la nueva con los puntos de la categoría del año anterior multiplicados por un factor de corrección de (0,3).
- 5) Los torneos que se jueguen fuera de la ciudad de Zaragoza computarán de la misma forma, pero para calcular el número de estrellas cada jugador valdrá como si hubieran jugado 1,5 jugadores.

21.3.2. Asignación De Estrellas:

- 1) Para determinar el número de estrellas que se detalla a continuación, no serán tenidos en cuenta los W.O. de la primera ronda, pero sí los deportistas fuera de categoría. Además, estos últimos sí recibirán la puntuación correspondiente para el ranking.
- 2) Valoración de cada prueba del Circuito Aragonés de Menores:
 - Campeonato de Aragón de Menores: 30 estrellas.

- Máster de Aragón de Menores: su puntuación se detalla más adelante.
- Pruebas Territoriales (T-1, T-2 y T-3): En éstas se establece un doble ranking:
 - Para el Ranking nacional de menores: puntuarán según la NT de la FEP, es decir, según el número de participantes.
 - Para el Ranking aragonés de menores: 28 estrellas (independientemente del número de participantes).
- Para el Ranking Aragonés de Menores: 28 estrellas (independientemente del número de participantes).
- Resto de pruebas del Circuito Aragonés de Menores (deportistas para cada categoría):
 -  Torneos con una participación de 14 o más deportistas: 24 estrellas.
 - Torneos en los que participen de 8 a 13 deportistas: 23 estrellas.
 - Torneos en los que participen de 4 a 7 deportistas: 22 estrellas.
 - Las pruebas con menos de cuatro deportistas no otorgarán puntos para el Ranking Aragonés de Menores.

21.3.3. Tabla de Puntuación (estrellas / puntos):

Estrellas	Campeón	Finalista	Semif.	Cuartos	Octavos	16avos	32avos	64avos
30	1600	1350	1150	950	800	650	550	454
28	1360	1148	978	808	680	552	468	379
24	900	760	648	535	450	364	308	248
23	800	676	576	476	400	324	274	216
22	700	591	504	416	350	283	239	187

21.3.4. Máster Final de Menores:

- 1) El ranking que se tendrá en cuenta, será el inmediato posterior a la última prueba puntuable celebrada. Se disputará en todas las categorías en las que el número de jugadores que ocupen

posición en el Ranking Aragonés de Menores sea igual o superior a 16, de acuerdo con los criterios que se citan a continuación:

- 32 o más jugadores: disputarán el Máster ocho parejas.
 - Se tomará el ranking de la pareja.
 - Se formarán dos grupos de cuatro parejas, en la modalidad de “todos contra todos”.
 - Los dos mejores de cada grupo se cruzarán en semifinales (primeros contra segundos de grupos) en un cuadro de simple eliminación.
 - Se disputarán dos partidos el viernes, dos el sábado (último partido del grupo y semifinales), y la final el domingo.
- 16 a 31 jugadores: disputarán el Máster cuatro parejas (como un cuadro en semifinal).
 - Se tomará el ranking de la pareja.
 - Se sortearán los dos primeros enfrentamientos, que se jugarán el sábado por la mañana.
 - Los ganadores del primer enfrentamiento, jugarán la final el domingo por la mañana.
 - Los perdedores, jugarán el sábado por la tarde para determinar el 3er. y 4º puesto.
- Menos de 16 jugadores:

En este caso, el Comité Técnico de la FAP decidirá sobre la celebración de la prueba en esa categoría y en su caso la modalidad, anunciándolo con la debida antelación.

2) Puntos para el Ranking:

MASTER DE OCHO PAREJAS		MASTER DE CUATRO PAREJAS	
Campeones	1480 puntos	Campeones	1480 puntos
Finalistas	1249 puntos	Finalistas	1249 puntos
Semifinalistas	1064 puntos	Terceros	956 puntos
Terceros de grupo	956 puntos	Cuartos	848 puntos
Cuartos de grupo	848 puntos		

ARTÍCULO 22. DE LA CLASIFICACIÓN AUTONÓMICA

- 22.1 A partir del 1 de enero de 2014 la Federación Aragonesa de Pádel adopta el sistema clasificatorio establecido por la Federación Española de Pádel y conocido como ranking único nacional. Clasificar es colocar los nombres de los jugadores, por el orden que corresponda, según los puntos obtenidos, tomando como base los resultados de cada jugador en los torneos puntuables de la FAP durante los doce meses anteriores a la publicación de la clasificación.

La clasificación se actualizará semanalmente quedando reflejada en la página web de la FAP.

22.2 PRINCIPIOS GENERALES DE LA CLASIFICACIÓN:

El Ranking Único de la FAP será el método utilizado para la clasificación de todos los jugadores con licencia aragonesa. Tendrán la posibilidad de ser puntuables todas las competiciones por parejas que oficialmente se incluyan en el Calendario Oficial FAP. Para el Ranking Único se tendrán en cuenta las mejores 13 puntuaciones de cada jugador, en los 12 meses previos inmediatos a cada publicación del Ranking. Para permitir que una prueba sea admitida como puntuable para su correspondiente Ranking Único, además de cumplir con las demás condiciones mencionadas en esta Normativa, todos sus datos deberán ser completados en el sistema informático proporcionado por la FEP (SFEP) antes de transcurridos 30 días de la fecha de la final de la competición. La FAP publicará el Ranking Único semanalmente actualizado, los miércoles.

22.3 SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Los puntos que adjudicará cada prueba irán en función de la valoración de esa competición, que se hará en base a cuatro criterios:

1. Ranking de los jugadores participantes - aportará hasta el 40% de los puntos a cada prueba.
2. Dotación económica - aportará hasta el 30% de cada prueba.
3. Cantidad de parejas participantes en una prueba - aportará hasta el 20% de los puntos a cada prueba.
4. Número de licencias de la autonomía en la que se organice la prueba - aportará hasta el 10% de los puntos a cada prueba.

22.4 PUNTUACIÓN:

La tabla de puntuación que se aplicará a todas las pruebas, en función de los puntos asignados al ganador según la ponderación de las 4 variables establecidas, tendrá las siguientes características:

1. La máxima puntuación posible será de 10.000 puntos (ganadores de la prueba con máxima puntuación)
2. Partiendo de la puntuación que se asigne finalmente al ganador, cada ronda otorgará el 95% de los puntos asignados a la ronda siguiente, redondeando al entero más cercano.

3. En caso de existir fases previas de clasificación, se incluye una puntuación extra -que se suma a la mayor de las que obtengan por ronda alcanzada- para los jugadores que accedieran desde la fase previa al cuadro principal, o desde la fase pre-previa a la fase previa. La Extra de previa es igual al 5% de puntuación que se otorgue al ganador de la prueba, y la Extra de pre-previa es igual al 2,5% de la puntuación que se otorgue al ganador de la prueba; en ambos casos redondeando al entero más cercano. La puntuación que otorga el Campeonato de Aragón absoluto se multiplica por 1,5

22.5 RANKINGS:

Se efectuarán dos rankings.

1. El Ranking de Aragón tiene en cuenta todos los torneos disputados por jugadores aragoneses (con ficha por Aragón) en toda España, y es el que tiene validez para establecer la clasificación aragonesa.
2. El ranking Clasificación para el Máster tiene en cuenta únicamente los torneos jugados en Aragón por todos los jugadores con ficha nacional y serán computados los **13 mejores resultados**.

ARTÍCULO 23. DE LA CLASIFICACIÓN DEL CIRCUITO ARAGONÉS

La Federación Aragonesa de Pádel tendrá su propio ranking para las pruebas disputadas dentro del Circuito Aragonés. El ranking Clasificación para el Máster tiene en cuenta únicamente los torneos jugados en Aragón por todos los jugadores con ficha nacional y serán computados los **13 mejores resultados**.

Todos los torneos tendrán la siguiente estructura de puntuación:

	Ganador/a	Finalista	Semifinalista	Cuartos	1/8	1/16	1/32	1/64	1/128
1ª	2500	2250	2025	1823	1641	1477	1329	1196	1076
	Ganador/a	Finalista	Semifinalista	Cuartos	1/8	1/16	1/32	1/64	1/128
2ª	1823	1641	1477	1329	1196	1076	968	871	784
	Ganador/a	Finalista	Semifinalista	Cuartos	1/8	1/16	1/32	1/64	1/128
3ª	1329	1196	1076	968	871	784	706	635	572
	Ganador/a	Finalista	Semifinalista	Cuartos	1/8	1/16	1/32	1/64	1/128
4ª	968	871	784	706	635	572	515	464	418
	Ganador	Finalista	Semifinalista	Cuartos	1/8	1/16	1/32	1/64	1/128
5ª	706	635	572	515	464	418	376	338	304

La puntuación que otorga el Campeonato de Aragón absoluto se multiplica por 1,5

Además del ranking Clasificación para el Máster Absoluto, existirá un ranking para cada categoría en el que se sumarán los puntos que obtenga cada jugador en su categoría.

ARTÍCULO 24. COACHING PARA PRUEBAS CAM Y PRUEBAS DEL CIRCUITO ABSOLUTO.

Cada jugador podrá estar asistido en las pruebas del circuito Aragonés por un coach, el cual deberá de estar en posesión de la licencia de: (una de ellas).

- Monitor Regional.
- Monitor Nacional.
- Monitor Nivel I, II o III

Además deberá acreditar por parte del club al que pertenece, ser entrenador de al menos un jugador de la pareja.

El coach, deberá llevar la tarjeta de identificación que le otorgará la Federación Aragonesa de Pádel, cuya validez, será de seis meses. La misma acreditación, deberá ser presentada al Juez árbitro de cada prueba que se dispute, pudiendo solicitar una provisional en caso de olvido o extravío.

ARTÍCULO 25.- DISCIPLINA

En todos los campeonatos y torneos que se desarrollen en Aragón se aplicará el Reglamento de Disciplina de la Federación Aragonesa de Pádel y aquello que no esté contemplado se regirá por la Ley del Deporte de Aragón y por el de la Federación española de pádel.

DISPOSICIÓN FINAL: PARA CUALQUIER CUESTIÓN NO RECOGIDA EN LA PRESENTE NORMATIVA SERÁ EL COMITÉ TÉCNICO DE LA FAP QUIEN DECIDIRÁ SOBRE ELLA EN ÚLTIMA INSTANCIA, pudiendo remitirse a la NT o al RT de la FEP con carácter supletorio. EN ESTE SENTIDO, LA FAP ADOPTA EL SISTEMA DE PUNTUACIÓN ESTABLECIDO POR LA FEP, DENOMINADO “RANKING ÚNICO”, SALVO LO REFLEJADO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES PARA LAS COMPETICIONES POR EDADES.

El Comité Técnico de la Federación Aragonesa de Pádel,
Diciembre de 2.018